BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12 334

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 5 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Agosto de 1935

Por avisos varios	482.—
Por marcas	40.—
Por adicional de marcas	11.—
Total	533.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.[illegible] — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.[illegible] — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

58.643. — 31. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:
En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Instituto de Maternidad. Ayudante 2.° (I partera a la señorita Gertrudis Trautchen Otto, por el término de un año contado desde el 13 del mes de marzo corriente y en reemplazo de la señorita Matilde Peñalva que renunció ayudante 2.° (I) a los señores Emilio Colombo (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.059.783); Jorge Antonio de Larrechea Muñoz (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.830), Alberto Soriani (Cl. 1911, D.M. 23, M. 1.365.828), Livio Mario Díaz (Cl. 1907, D. M. 2, M. 222.289), y señorita Ercilia Rosa Judith Ferloni, por un nuevo período de 6 meses a contar del 1.° del corriente. Ayudante 7.° (I) a los señores Samuel Vicente Madrid Páez (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.209, Francisco Bruno (Cl. 1908, D. M. 2, M. 0.268.) Leandro Abel Aguerre (Cl. 1909, D. M. 22, M. 1.275.650) y señorita Fanny Furman, por un nuevo período de seis meses a contar del 1.° del corriente. Hospital Vicente López y Planes: Ayudante 2.° (I) al señor José Cingolani (Cl. 1914, D. M. 3, M. 375.370) por el término de un año a contar del 1.° del corriente, en reemplazo del señor Adolfo A. López. Auxiliar 8.° (I) al señor Adolfo Alfonso López (Cl. 1903, D.M. 2, M. 220.442) por el término de un año a contar del 1.° del corriente. Ayudante 1.° (I) al Dr. Carlos María Reyna (Cl. 1890, D. M. 16, M. 843.791) por el término de un año a contar del 1.° del mes en curso y en reemplazo del señor Daniel Jorge Hayes, que renunció. Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2.° (I-Dentista) al Dr. Pedro E. Chiappe, (Cl. 1897, D. M. 43, M. 2.729.693) por el término de un año a contar del 1.° de febrero ppdo. Ayudante 2.° (I) a la señorita Zulema Delfina Bilordo, por un nuevo período de un año a contar del 16 del corriente.

En el Hospicio de las Mercedes: Auxiliar 8.° (II) al Ayudante 1.° (III) señor Juan Veronesi (Cl. 1899, D. M. 1, M. 110.743) con antigüedad del 18 de marzo corriente y en reemplazo del señor Pascual Lotorto que falleció.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Hermana de Caridad (Clero) a Sor Elene Del Dardo con antigüedad del 22 del corriente y en reemplazo de Sor Julia de Santa Teresita, que renunció.

En el Hospital Común Regional de Misiones, en Posada: Hermana de Caridad (Clero) a Sor Aldegunde con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo de Sor Laurina que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en dependencias de este Ministerio

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.768. — 33. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Oficial 5.° (I-Anexo M), al Auxiliar Principal (I-Anexo C.), Dr. Adolfo F. Nanclares (Cl. 1898, D. M. 20, M. 1.153.573), ne reemplazo del Dr. Ricardo Valenzuela, que pasa a ocupar otro cargo; Auxiliar Principal (I-Anexo C.), al Oficial 5.° (I-Anexo M), Dr. Ricardo Valenzuela (Cl. 1891 D. M. 2, M. 193.622), en reemplazo del Dr. Adolfo F. Nanclares, que pasa a ocupar otro cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos de personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.902. — 34. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres: Ayudante 1.° (I) al señor Carlos Rattaro (Cl. 1897, D. M. 68, M. 235.366), con antigüedad del 15 de febrero ppdo., y en reemplazo del señor Jorge G. Carman, que renunció. Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas: Auxiliar 6.° (I) (Radiólogo), al doctor Fernando Oleaga (Cl. 1902, D. M. 2, M. 300.343). Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Ayudante 2.° (I) Partera, a la señora Elvira Janeiro de Castro, en reemplazo de la señorita Aída Maldonado, que renunció. Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: Auxiliar 8.° (I Farmacéutico), al señor Raúl Palacios Harms, (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.160.957), en reemplazo de la señorita María Angélica Orlando, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase: Practicante de Medicina honorario, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, al señor Alfredo Vázquez Cuestas, (Cl. 1905, D. M. I, M. 2.737.612).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos de personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.903. — 35. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Casa de Expósitos. — Auxiliar Mayor (I-Médico) al señor Oliverio José Pedro Montegani (Cl. 1906, D. M. 2, M. 214.490), por el término reglamentario de un año, a contar del 16 de Marzo ppdo., y en reemplazo del Dr. Salvador M. Smith Bunge, que terminó su período. — Hospital de Niños. — Auxiliar 8.° (I-Médico), al Dr. Fernando María Oyuela (Cl. 1875, D. M. 2, M. 180.210), con antigüedad del 1.° de Enero último y hasta el 28 de abril de 1936. Auxiliar 8.° (I-Médico) al doctor Roberto Amadeo Podestá (Cl. 1894, D. M. 3, M. 293.523), con antigüedad del 1.° de enero último y hasta el 22 de Diciembre de 1936. Hospicio de las Mercedes. — Ayudante 7.° (I) al señor Eduardo Vengerow (Cl. 1914, D. M. 1. M. 127.072), en reemplazo del señor Victorino Greco, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase ad-honórem, en el Hospicio de las Mercedes al señor Néstor Genaro Baiotta (Cl. 1910, D. M. 17, M. 90.894), como Practicante de Medicina. En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: al señor Carlos Ignacio Pastor (Cl. 1902, D. M. 2, M. 169.914), como Ayudante de Farmacia y en reemplazo del señor Ricardo A. Lolis, que fué nombrado efectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional,

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas, cesantía de un empleado por caducidad de la concesión.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.785. — 1.424. — Exp. 33.251-D-935. — Dto. N.° 579. — Habiendo el Poder Ejecutivo por Decreto de 21 de febrero ppdo., acordado la deshabilitación de dos de los siete tanques de la "Ultramar" S. A., Petrolera Argentina, y atento lo pedido por la Dirección General de Aduanas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 2.° (Guardaalmacén de la "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, dependiente de la Aduana de la Capital, don Octavio C. Leporace.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Rebaja de categoría y ascensos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.127. — 648. — Expte. 31.719-D-935. — Dto. N.° 361. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: — Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Eleazar Dávila, a la Auxiliar 7.°, señora Elvira J. G. de Terry (Cédula de identidad N.° 322.133); en vez de ésta, al Auxiliar 8.° don Luis Ventricelli (Cl. 1903, D. M. 2, M. 179.055); en su lugar, al Ayudante Principal don Arístides J. Melechio (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.641); y, para ocupar este puesto, al Auxiliar 6.° don Eleazar Dávila (Cl. 1871, D. M. 49, M. 3.119.777).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María O'Gorman de Rocamora e hijas solteras. — Ley N. 11.888.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.105. — 649. — Expte. 30.563-R-935. —Dto. N.° 363. — Vista la presentación de doña María Elena O'Gorman tación de doña María Elena O' Gorman de Rocamora y María Elena Clara Rocamora, que firma esta última Elena Rocamora O'Gorman, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.888, promulgada el 29 de Agosto de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora María O'Gorman de Rocamora, e hijas solteras, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley, habiéndose presentado invocando este último carácter solamente la señorita María Clara Elena Rocamora, por lo que se hace necesario que las interesadas presenten el certificado de la Secretaría del H. Congreso, donde conste el nombre de las personas que se presentaron a reclamar dicho beneficio;

Por esto, y habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha de 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de Agosto de 1934 la suma de ciento veinte pesos ($ 120,00 m|n) moneda nacional a doña María O'Gorman de Rocamora e hijas solteras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944, debiendo previamente exigirse de las interesadas la presentación del certificado de la Secretaría del H. Congreso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Tránsito Flores Levalle. — Ley N.° 12.003

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.104. — 650. — Expte. 31.582-F-935. — Dto. N.° 364. — Vista la presentación de doña María Tránsito Flores Levalle, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.003, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita María Tránsito Flores Levalle, hija soltera del Ayudante Mayor don Justiniano Flores, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de Septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,00 m|n), moneda nacional, a la señorita María Tránsito Flores Levalle, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.003, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julia Mercedes Lacasa de Cruz. —Ley N.° 11.975

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.103. — 651. — Dto. N.° 365. — Expte. 31.580 - C - 935. — Vista la presentación de doña Julia Mercedes Lacasa de Cruz, que firma Julia L. de Cruz, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.975, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Julia Lacasa de Cruz, hija viuda del ex capitán, don Mariano Lacasa, la pensión mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a la señora Julia Lacasa de Cruz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.975, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Teófila N. y Carmen R. Linares. — Ley N.° 12.006

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.102. — 652. — Dto. N.° 366. — Expte. 31.583 - L - 935. — Vista la presentación de doña Teófila Noredina y Carmen Ramona Linares, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.006, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a las señoritas Teófila N. y Carmen R. Linares, nietas del coronel don Juan Antonio Linares, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ciento veinte pesos ($ 120. — m|n.) moneda nacional, a las señoritas Teófila N. y Carmen R. Linares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.006, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carmen Manterola de Estrada. — Ley N.° 12.047

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.101. — 653. — Dto. N.° 367. — Expte. 31.290 - E - 935. — Vista la presentación de doña Carmen Prudencia Manterola de Estrada, que firma Carmen Manterola de Estrada, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.047, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Carmen Manterola de Estrada, nieta del coronel de la Independencia, don Lorenzo Manterola, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.), moneda nacional, a la señora Carmen Manterola de Estrada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.047, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944, sin perjuicio de lo que pueda resultar en el asunto sobre reintegro de sumas percibidas en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 31 de enero de 1933, que corre en el expediente agregado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Sofía Díaz Cisneros. — Ley N.° 12.092

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.106. — 654. — Dto. N.° 368. — Expte. 31.632 - D - 935. — Vista la presentación de doña María Sofía Antonia Díaz, que firma María Sofía Díaz Cisneros, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.092, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita María Sofía Díaz Cisneros, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.), moneda nacional, a la señorita María Sofía Díaz Cisneros, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.092, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Milani. — Ley N.° 11.882

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.107. — 655. — Dto. N.° 369. — Expte. 31.584 - M - 935. — Vista la presentación de don Juan Jacinto Milani, que firma Juan Milani, en la que pide se le liquide la jubilación extraordinaria graciable, acordada por Ley número 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don Juan Milani, la jubilación extraordinaria de ciento cincuenta pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado el interesado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Milani, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.882; y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juana Elizalde de Mugica. — Ley N.° 12.076

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.108. — 656. — Dto N.° 370. — Expte. 31.561 - M - 935. — Vista la presentación de doña Juana Elizalde de Mugica, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.076, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Juana Elizalde de Mugica, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de diez años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, a la señora Juana Elizalde de Mugica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.076, por el término de diez años y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Agustín Martínez. — Ley N.° 11.885

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.109. — 657. — Dto. N.° 371. — Expte. 30.651 - M - 935. — Vista la presentación de don Agustín Martínez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don Agustín Martínez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que dadas las causales invocadas por las que no puede presentar los documentos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, y habiéndose constituído en el domicilio del causante un empleado de la Contaduría General de la Nación, comprobando lo manifestado por el mismo corresponde reconocer la personería invocada con los documentos de identidad que exhibió en dicho acto;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a don Agustín Martínez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944, debiendo previamente la citada repartición constatar que el interesado no es ninguna de las personas que con igual nombre y apellido figuran como empleados de la Administración Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Virginia Correa de Marcó. — Ley N.° 12.038

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.110. — 658. —Dto. N.° 372. — Expte. 31.560 - M - 935. — Vista la presentación de doña Virginia del Tránsito Correa de Marcó, que firma Virginia C. de Marcó, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.038, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Virginia Correa de Marcó, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción de la partida de matrimonio del causante, don Eusebio Blanco, debido a la imposibilidad material de hallarla, como lo manifiesta la interesada a fs. 24, corresponde dar por acreditado el vínculo de la misma con la partida de matrimonio de sus padres que corre a fs. 26 y la información sumaria de fs. 5 a 12;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Correa de Marcó, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.038, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carolina Quintana de Baibiene. — Ley N.° 12.001

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.111. — 659. — Dto. N.° 373. — Expte. 31.579 - B - 935. — Vista la presentación de doña Carolina Tomasa Quintana de Baibiene, que firma Carolina Quintana de Baibiene, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.001, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Carolina Quintana de Baibiene, nieta del teniente coronel don Sebastián Hernández, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señora Carolina Quintana de Baibiene, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.001, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Eugenia Villarreal de Ocampo. — Ley N.° 12.062

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.113. — 660. — Dto. N.° 374. — Expte. 31.562 - O - 935. — Vista la presentación de doña Eugenia Villarrreal de Ocampo, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.062, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Eugenia V. de Ocampo, madre del ex conscripto, don Augusto Eugenio Ocampo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señora Eugenia V. de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.062, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lidia Romanella de Meissner. — Ley N.° 12.069

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.114. — 661. — Dto. N.° 375. — Expte. 31.559 - M - 935. — Vista la presentación de doña Lidia Romanella de Meissner, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.069, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Lidia R. de Meissner, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señora Lidia R. de Meissner, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.069, por el término de diez años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Valentina, Juliana Carmen y Ursula Amalia Saborido. — Ley N.° 11.888

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.116. — 662. — Dto. N.° 376. — Expte. 31.710 - S - 1935. — Vista la presentación de doña Valentina, Juliana, Carmen y Ursula Amalia Saborido, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Valentina, Juliana Carmen y Ursula Amalia Saborido, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña Valentina, Juliana Carmen y Ursula Amalia Saborido, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.888, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Amalia Alejandra Teodora Almeida. — Ley N.° 12.053

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.117. — 663. — Dto. N.° 377. — Expte. 31.694 - A - 935. — Vista la presentación de doña Amalia Alejandra Teodora Almeida, que firma Amalia Almeida, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.053, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita Amalia Almeida, nieta soltera del ex teniente coronel, don Manuel Montenegro, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señorita Amalia Almeida, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.053, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944, debiendo exigirse de la interesada la legalización de su partida de nacimiento en la forma indicada por la Ley número 5.133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Virginia Ignacia Pelliza. — Ley N.° 11.888

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. . .

58.118. — 664. — Dto. N.° 378. — Expte. 31.707 - P - 935. — Vista la presentación de doña Virginia Ignacia Pelliza, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Virginia Ignacia Pelliza la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Ignacia Pelliza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.888, por el término de cinco años y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Peregrina Gómez de Rodríguez. — Ley N.° 12.015

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.119. — 665. — Dto. N.° 379. — Expte. 31.708 - R - 935. — Vista la presentación de doña Peregrina Gómez de Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.015, sancionada el 29 de septiembre de 1934: y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 6.571, sancionada el 28 de septiembre de 1909, se acordó a la señora Peregrina G. de Rodríguez, viuda del ex diputado nacional, don Manuel Rodríguez, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, la que venció el 7 de octubre de 1919;

Que, actualmente, por Ley número 12.015, sancionada el 29 de septiembre de 1934, se acuerda a la señora Peregrina Gómez de Rodríguez la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señora Peregrina Gómez de Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.015, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pastora, Adela y María Gorostiaga. — Ley N.° 11.875

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.123. — 666. — Expte. 30.510-G-935. — Dto. N.° 380. — Vista la presentación de las señoritas Pastora de Jesús, Adela Elvira María y Monserrat María Elisa Gorostiaga, que firman Pastora, Adela y María Monserrat Gorostiaga, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.875, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 10.829, promulgada el 6 de octubre de 1919, se acordó a la señora Leonor de la Riestra de Gorostiaga y señoritas Pastora, Adela y María M. Gorostiaga, viuda e hijas del doctor Manuel Gorostiaga, la pensión mensual de $ 300,— m|n.;

Que vencida dicha pensión, por Ley N.° 11.504, promulgada el 9 de octubre de 1928, se acordó a doña Leonor de la Riestra de Gorostiaga, la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, beneficio que le fué reconocido por Decreto N.° 60 de fecha 16 de noviembre de 1931, y con vencimiento al 8 de octubre de 1938;

Que actualmente, por Ley N.° 11.875, promulgada el 29 de agosto de 1934, se concede a las señoritas Pastora, Adela y María Gorostiaga, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a cada una, por el término de Ley;

Que por manifestación de las interesadas, la pensión originada por Ley número 11.504, lo fué en mérito de los servicios prestados por el señor Norberto de la Riestra, padre de la beneficiaria y en cuanto a la acordada por la Ley número 11.875, a las señoritas Pastora, Adela y María Gorostiaga, como hijas del doctor Manuel Gorostiaga, no existiendo por lo tanto desdoblamiento de familia porque los servicios no son de un mismo causante;

Por esto, y habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Pastora, Adela y María Gorostiaga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.875, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Fernández de Avila. — Acepta opción, Ley N.° 11.981

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.124. — 667. — Expte. 31.624-A-935. — Dto. N.° 381. — Vista la presentación de doña María Fernández de Avila, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.981, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1912, y de con formidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a la peticionante, conjuntamente con Cándida Avila, la pensión mensual de $ 26,32 moneda nacional por el término de quince años, en su carácter de viuda e hijá lijitima del ex jubilado don Pedro Avila, fallecido el 6 de septiembre de 1912, la que venció el 6 de septiembre de 1927, la que fué prorrogada por la Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, por el témino de cinco años, limitándola a la cantidad de $ 25,— m|n., venciendo ésta el día 8 de octubre de 1933;

Que por Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, se prorroga por el término de cinco años la pensión que perciben la señora María Fernández de Avila y Cándida Avila, con la asignación mensual de $ 25,— m|n., derecho que les fué reconocido por Decreto N.° 37.201 de fecha 27 de febrero de 1934, y con vencimiento al 8 de octubre de 1938;

Que mientras la peticionante disfrutaba de ese beneficio, gestionó y obtuvo una nueva pensión del H. Congreso con fecha 29 de septiembre de 1934, sancionada bajo el N.° 11.981, que acuerda a la señora María Fernández de Avila, como viuda del Cabo 1.°, don Pedro Avila la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional, mensuales;

Que con fecha 7 de enero de 1935, se presenta la interesada a la Contaduría General de la Nación, optando en forma condicional por los beneficios de la Ley N.° 11.981, opción que de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia debe dársele el carácter de irrevocable;

Por esto y habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,— m|n.), a la señora María Fernández de Avila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.981, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Acéptase la opción por la Ley N.° 11.981, formulada por la interesada, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 37.201, de fecha 27 de febrero de 1934, sin que su parte acrezca a la otra copartícepe de la Ley N.° 11.704, y deducirse la cantidad de $ 12,50 m|n. mensuales, si en concepto de esta ley, la hubiere percibido después del 24 de octubre de 1934.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Elena y Delia Capdevila. — Ley N.° 12.043

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.125. — 668. — Expte. 30.881-C-935. — Dto. N.° 382. — Vista la presentación de doña María Elena y Delia Capdevila, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.043, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a las señoritas María Elena y Delia Capdevila, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional informa que bajo el N.° 71.711, figura doña Delia Capdevila, como Ayudante 1.° en el Liceo Nacional de Señoritas "José Figueroa Alcorta", con la asignación mensual de $ 120,— m|n. y según certificado agregado, consta que María Elena Capdevila desempeña el cargo de Ayudante del ítem 3.°, en la Contaduría General del Consejo Nacional de Educación, con un sueldo mensual de $ 160,— m|n. no excediendo los sueldos y la pensión del límite establecido por el inciso c) del artículo 29 del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934;

Por esto, y habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.), moneda nacional a las Stas. María, Elena y Delia Capdevila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.043, y con vencimiento al 24 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dolores Raya. — S|jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.121. — 669. — Expte. 31.398-R-935. — Dto. N.° 383. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Raya, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Raya, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rosa María Augusto de Guaglietta. — Ley 11.471 S|jubilación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.112. — 670. — Expte. 34.197-G-935. — Dto. N.° 384. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa María Augusto de Guaglietta, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo infomado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa María Augusto de Guaglietta, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO.
FEDERICO PINEDO

Matilde Martínez de Ferreyra. — S|opción por la Ley 11.471

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.122. — 671. — Expte. 30.695-F-935. — Dto. N.° 385. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Martínez de Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que la interesada goza de una pensión graciable de $ 69— m|n., en los términos de la Ley 11.504 manifestando a fs. 1, que renunciará a ella una vez que se le acuerde los beneficios que gestiona por la presente;

Que, en consecuencia corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,— m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Martínez de Ferreyra, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Acéptase la opción por la Ley 11.471, formulada por la interesada, debiéndosela excluir, en consecuencia, de entre las pensionistas de la Ley 11.504, y liquidársele los beneficios de la 11.471, desde el momento que deje de percibir los de la graciable.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, y demás publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Haydée y Beatriz Beiró, eliminándolas de la pensión por haber contraído matrimonio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.247. — 672. — Expte. 30.822-B-935. — Dto. N.° 386. — Vista la presentación de doña Angela María Cappello de Beiró, en la que pide se acumule a su favor y al de su hija Amelia Beiró, la parte de pensión correspondientes a las copartícipes de la Ley N.° 11.532, doña Haydée y Beatriz Beiró, por haber contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.532, sancionada el 25 de septiembre de 1828, se acordó a la señora Angela María Capello de Beiró, viuda del doctor Francisco Beiró, e hijas solteras, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional, con vencimiento al 8 de octubre de 1938, correspondiéndoles en el carácter de hijas a Amelia, Haydée y Beatriz Beiró;

Que consta en estas actuaciones que las copartícipes Haydée y Beatriz Beiró, han contraído matrimonio el 8 de mayo de 1930 y 14 de diciembre de 1934, respectivamente; debiendo en consecuencia reconocerse a las restantes el derecho a percibir en su totalidad la suma fijada por la mencionada ley;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, y a contar desde el 8 de mayo de 1930 a la copartícipe Haydée Beiró y del 14 de diciembre de 1934, a Beatriz Beiró, por haber éstas contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ruth, Esther y Nelly Otamendi. — Ley N.° 12.070

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.248. — 673. — Expte. 30.894-O-935. — Dto. N.° 387. — Vista la presentación de las señoritas Ruth, Esther y Nelly Otamendi, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.070, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1918, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Aurora Buisel de Otamendi, Ruth, Esther, Nelly, Angélica, Elena, Aníbal Ramón y Julián Adolfo Otamendi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Belisario Otamendi, fallecido el 16 de septiembre de 1918, la pensión mensual de $ 222,75 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 16 de septiembre de 1933;

Que dicha pensión fué prorrogada por Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, por el término de cinco años, con la asignación mensual de $ 125,— m|n. cuyo derecho les fué reconocido por Decreto N.° 38.160, de fecha 10 de marzo de 1934, y con vencimiento al 11 de septiembre de 1938, correspondiéndoles gozar de dicho beneficio a doña Aurora Buisel de Otamendi, Ruth, Esther y Nelly Otamendi;

Que mientras gozaban de ese beneficio, las señoritas Ruth, Esther y Nelly Otamendi, gestionaron y obtuvieron una nueva pensión del H. Congreso con fecha 29 de septiembre de 1934, sancionada bajo el N.° 12.070, que acuerda a las interesadas la cantidad de $ 100,— moneda nacional, mensuales, a cada una por el término de cinco años;

Que no pudiendo percibir simultáneamente las dos pensiones las presentantes hacen renuncia en las actas levantadas ante la Contaduría General de la Nación de la cantidad de $ 31,25 m|n. que les correspondía a cada una en virtud de la Ley N.° 11.710;

Por esto, y habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,— m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Ruth, Esther y Nelly Otamendi, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.070, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939, debiendo deducirse, de la liquidación a efectuarse, las sumas percibidas por la Ley N.° 11.710, después del 24 de octubre de 1934, en caso de que las hubiera.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia de las presentantes a los beneficios de la Ley N.° 11.710, optando por la número 12.070, no pudiendo acrecer las partes renunciadas a la otra copartícipe.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Evangelina Ayarragaray de Blanco. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.120. — 674. — Expte. 30.066-B-935. — Dto. N.° 67. — Vista la presentación de la señora Evangelina Ayarragaray de Blanco, en la que pide nuevamente reconsideración del Decreto de fecha 27 de mayo de 1933, por el cual se le acuerda jubilación extraordinaria como Profesora del Colegio Secundario de Señoritas de La Plata, en el sentido que se amplíe el cómputo de servicios hasta la fecha de cesación, y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada por la recurrente fué ya contemplada al dictarse el Decreto de fecha 13 de marzo de 1934, no haciendo lugar a la reconsideración interpuesta;

Que, no obstante esa circunstancia, cabe hacer notar asimismo, que la recurrente ha continuado en sus funciones hasta el 21 de diciembre de 1934, cuando debió cesar inmediatamente de haber sido acordada la jubilación, toda vez que dicho beneficio le fué otorgado por encontrarse imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, según así lo informa el Departamento Nacional de Higiene el 15 de julio de 1932, a pesar de haberse hecho la citación por la Caja a la interesada el 31 de mayo de 1933, o sea cuatro días después del decreto aprobatorio, y en conocimiento de la misma el 20 de junio de 1933, por haber presentado un escrito manifestando su disconformidad;

Por lo expuesto, no habiendo variado la situación de la recurrente, corresponde de mantener en todas sus partes el decreto recurrido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

Expediente número 66|228-G-932.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 57 y 58) y resultando del precedente cómputo que el interesado ha prestado treinta y un (31) años de servicios computables (fs. 66) de conformidad con el dictamen legal de fs. 66 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establecido por el Art. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 69 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy marzo 12 de 1935, T. 14, F. 53,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 64, y acordar jubilación ordinaria con haber mensual de seiscientos noventa y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 696,76 m|n.) la que queda sujeta a la rebaja del Art. 1.° de la Ley 11.923, a don Alejandro Marcial Giménez ex Profesor de la Escuela Normal y Escuela Industrial de la Nación de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Notifíquese al interesado y repónganse los sellos.

C. F. Gómez, José M. Costa Méndez, Ramón Sainte Marie, F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.115. — 675. — Expte. 31.791-G-935. — Dto. N.° 68. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 696,76 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Marcial Giménez, ex Profesor de la Escuela Normal y Escuela Industrial de la Nación, de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Casas Juan José, sobre jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Expediente 137 -C- 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Casas, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 10, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de

servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos veintiún pesos con setenta y siete centavos ($ 221.77 m|n) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 59 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 210.68 m|n) a don Juan José Casas, empleado de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

A fin de encontrarme en condiciones de poder dictaminar, desearía previamente que el Ministerio de Justicia informe si la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez constituye una alcaidía de Policía.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.

58.277. — 676. — Expediente 32.434 -C- 1934. — Dto. N.° 69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de abril de 1934, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos con sesenta y ocho centavos ($ 210.68 m|n.) moneda nacional dispuesta por Decreto de 13 de septiembre de 1933, a don Juan José Casas, empleado de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, quien cesó en su puesto el 11 de abril de 1934; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ampliarse el cómputo hasta el 11 de abril de 1934, sin perjuicio de rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

y vuelva a la citada aja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

Probado con la partida de fs. 48, el fallecimiento de don Arturo Pimentel, justificado su matrimonio con doña María Luisa Sastre (fs. 42), acreditado el nacimiento de sus hijos Carlos Pastor Marcial, Hugo y Oscar Esteban Pimentel (fs. 22 a 26) y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fs. 71), que de fs. 39 vta. resulta la prestación de 22 años, 6 meses y 9 días de servicios, pues, no puede considerarse tiempo computable el período en que el causante fué becado en la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, a que se refiere la información judicial de fs. 46 a 69, ni los que se pretende justificar por la información judicial de fs. 15 a 17; atento lo informado a fs. 31, por lo que procede acordar pensión en la proporción establecida a fs. 39 y 40 de acuerdo con el Art. 41 de la Ley 4349 y 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma. — Por lo expuesto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy Marzo 12 de 1935, (t. 14 fs. 54),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Sastre de Pimentel y a sus hijos Carlos Pastor Marcial, Hugo y Oscar Esteban Pimentel, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Arturo Pimentel, con el haber mensual de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (18 de mayo de 1932).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

..Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.

58.279. — 677. — Expediente 31.806 -P- 1935. — Dto. N.° 70. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., acordando pensión de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.— m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Sastre de Pimentel, Carlos Pastor Marcial, Hugo y Oscar Esteban Pimentel, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Arturo Pimentel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Expediente 2 -I- 1934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Segundo Pablo Satiel Infante Gómez, probado su nacimiento con la partida de fs. 1 vta., acreditado el matrimonio de la recurrente doña Guillavaura Gómez de Infante, con don Satiel Infante (fs. 2 vta.) y el fallecimiento de éste (fs. 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 17 resulta la prestación de 17 años de servicios privilegiados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 18 vta.; procede acceder a lo solicitado por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

En su sesión de hoy, febrero 28 de 1935, t. 14, f. 48,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Guillavaura Gómez de Infante, madre del ex Subpreceptor de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Segundo Pablo Satiel Infante Gómez, con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 55.08 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de julio de 1931).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.

58.278. — 678. — Expediente 31.446 -I- 1935. — Dto N.° 71. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 55.08 m|n), moneda nacional, a doña Guillavaura Gómez de Infante, madre del ex Subpreceptor de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Segundo Pablo Satiel Infante Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Señalando arrendamiento de terreno, surtidor de Y. P. F., y negando exención de arrendamiento por surtidor del señor José Banchero.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

57.424. — 679. — Expediente 19.566 -C- 1934. — Dto. N.° 35. — Visto que la Aduana de Campana consulta si debe formular cargo en concepto de arrendamiento por el terreno que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ocupa, en el Puerto de esa localidad, con el surtidor de nafta que fuera autorizada a instalar por Decreto de agosto 11 de 1933 (N.° 26.488) dado por intermedio del Departamento de Obras Públicas; visto, asimismo, que el señor José Banchero gestiona, por Expte. 19.873 -B- 1934, agregado, que se le exima del pago de arrendamiento, a razón de 35 centavos por metro cuadrado y por mes, por el terreno que ocupa en el mismo puerto con un surtidor de nafta, autorizado por Decreto de diciembre 27 de 1927 (N.° 265), aduciendo que se encuentra en inferioridad de condiciones con respecto al surtidor de Y. P. F., pues éste no paga arrendamiento, con la desventaja, además, de que la Dirección General nombrada es dueña del surtidor, a perpetuidad, mientras que el surtidor que explota el recurrente pasará a ser propiedad del Estado a los diez años de la fecha del Decreto de concesión; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales sostiene la tesis de la gratuidad de la ocupación del terreno de que se trata, en razón de la exención de contribuciones e impuestos que a su favor acuerda el Art. 15.° de la Ley N.° 11.658; pero es de advertir que en el presente caso, no se trata de la aplicación de un gravamen, sino, simplemente, de cobrar arrendamiento, concepto totalmente distinto del previsto por el precepto legal citado;

Que en autos se ha hecho mérito de lo dispuesto por el Decreto de octubre 25 de 1922, en cuanto declara que las concesiones para la utilización de terrenos que se acuerdan a reparticiones nacionales, son a título gratuito. Sin embargo, no puede darse a esa declaración el sentido lato que le atribuye la Contaduría General, pues si bien se justifica en el caso de reparticiones que para poder cumplir con su función específica deben forzosamente ocupar terrenos fiscales, no ocurre lo mismo en el del surtidor de que se trata, empleado en una explotación de carácter comercial y que no es de ningún modo indispensable que esté a cargo de una repartición del Estado, como lo prueba el hecho de que un particular también explota un surtidor desde varios años atrás;

Que la situación de desventaja evidente que revela la gestión del señor Banchero, releva de entrar en mayores consideraciones acerca de la consulta formulada por la Aduana de Campana, la que no puede ser resuelta, por tanto, sino en el sentido de que debe formularse cargo por arrendamiento;

Que resulta innecesario, por consiguiente, dictar a favor del señor Banchero una resolución de excepción como la que solicita, desde que, en virtud de lo expuesto, desaparecen las razones en que fundamenta su gestión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la concesión acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar un surtidor de nafta en el Puerto de Campana (Decreto N.° 26.488 de agosto 11 de 1933), es a condición de que la concesionaria abone, en la Aduana local, desde la fecha de explotación del surtidor y por trimestres adelantados, la suma de ($ 0.35 m|n.) treinta y cinco centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento del terreno que ocupa en el mismo.

Art. 2.° — No ha lugar a la gestión instaurada por el señor José Banchero.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.099. — 680. — Expediente 55.165 -C- 1935. — Decreto N.° 35. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Guillermo Cornejo y solidariamente a sus fiadores señores Moisés A. Ferrer y Juan Cornejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 811.35 m|n) ochocientos once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1864, de fecha 15 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ordena iniciar las acciones pertinentes por reintegro

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.092. — 681. — Expediente 55 094 -C- 1935. — Decreto N.° 36. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra doña Clara Angelina Casas de Artalejo, para reintegrar al Fisco la suma de ($ 12.756.66 m|n.) doce mil setecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6914, de fecha noviembre 22 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.098. — 682. — Expediente 55.154 -C- 1935. — Decreto N.° 37. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Río Negro, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Juan Figueroa y Lindor Zárate Burgos, hasta obtener el pago de

la suma de ($ 145.50 m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1699, de fecha 12 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.097. — 683. — Expediente 55.158 -C- 1935. — Decreto N.° 38. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Neuquén, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José S. Seguel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 130.— m|n), ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1730, de fecha marzo 13 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.094. — 684. — Expediente 55.168 -C- 1935. — Decreto N.° 39. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Manuela López de Ibarra y solidariamente a su fiador don Octavio Ibarra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 78.— m|n.) setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1865, de fecha 15 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.095. — 685. — Expediente 55.164 -C- 1935. — Decreto N.° 40. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Jujuy, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Enrique Murillo por la suma de ($ 1.648.83 m|n.), un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con más la de ($ 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal, por gastos de publicación de edictos, contra don Juan V. de la Vega, solidariamente hasta la de ($ 1.143.18 m|n.) un mil ciento cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal; contra don Demetrio Alemán, solidariamente hasta la de ($ 1.221.13 m|n.), un mil doscientos veintiún pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, en razón de la variante de ($ 77.95 m|n.) setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que ha sufrido la cuenta de éste; y a los fiadores solidarios: de Murillo, Simón Mechulan, hasta la de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, y Ernesto A. Cabana, por el total de la deuda; de De la Vega: Francisco Thiel, por el total de la deuda de su afianzado; de Alemán, Sucesión de Pedro J. Pérez, hasta la de (pesos 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, y Domingo Pujantell, hasta la de ($ 600.— m|n.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; montos de las fianzas que otorgaron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.095. — 686. — Expediente 55.062 -C- 1935. — Decreto N.° 41. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores José Medina Allende, Ernesto Garzón y Leopoldo A. Munilla, y solidariamente a sus fiadores señores Julio A. Martínez, Víctor G. Garzón y Edgardo Bulnes, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.702.40 m|n) dos mil setecientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 317, de fecha 16 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que los señores fiadores nombrados sólo responderán hasta las sumas de (pesos 1.500.— m|n.) un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 569.04 m|n.) quinientos sesenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal y ($ 1.472.— m|n.) un mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éstos los límites de sus fianzas.

Art. 2.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto número 55.517 -P. 13 M. de H., de fecha febrero 1.° de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.093. — 687. — Decreto N.° 42. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan, por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.155 -C- 1935, contra el señor Eliseo Martínez, por la suma de ($ 892.25 m|n) ochocientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1693, de fecha 12 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expediente N.° 55 163 -C- 1935, contra el señor Federico Uriburu y solidariamente a su fiador don Raúl P. Díaz, por la suma de ($ 85.50 m|n.) ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1868, de fecha 15 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expediente N.° 55 167 -C- 1935, contra el señor Manuel Méndez Vaamonde y solidariamente a su fiador, Sucesión de Sixto Villar, por la suma de ($ 190.12 m|n) ciento noventa pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1882, de fecha 16 de marzo de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Christophersen y Cía. — Negando devolución derechos de permanencia, abonados en Puerto de San Lorenzo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.238. — 688. — Expediente 20.001 -C- 1934. — Dto. N.° 36. — Visto que la firma Christophersen & Cía., reclama en los términos de la Ley número 11.634 (modificatoria del Art. 1.° de la N.° 3952), devolución de la suma de $ 125.82 m|n., que ha abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de integración de derechos de permanencia correspondientes al vapor holandés "Stad Haarlem", entrado al Puerto de San Lorenzo el 15 de agosto de 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo del pedido interpuesto, se alega que dicha suma corresponde al pago de dos días de permanencia (15 y 16 de agosto) durante los cuales el buque estuvo fondeado en la rada, no efectuando ninguna operación de carácter comercial;

Que sin embargo, de las constancias obrantes en el expediente N.° 16.057 -C- 1934, agregado, en el que la firma recurrente gestionara devolución de la suma correspondiente a los derechos de muelle percibidos durante el mismo lapso a que se refiere esta reclamación, ha quedado perfectamente comprobado que la fecha de atraque a muelle del vapor de que se trata fué el 15 de agosto, por lo que, en consecuencia, la percepción de los derechos de permanencia efectuada por contraliquidación N.° 92 de 1932, es inobjetable;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.100. — 689. — Decreto N.° 89. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.138 -C- 1935, Por la suma de ($ 8.60 m|n.) ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex contratista de "La Quiaca, D.° 17.°", don Santiago Aparicio.

2.° — Expediente N.° 55.137 -C- 1935. Por la suma de ($ 25.80 m|n.) veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe desaparecido con motivo del robo perpetrado el 22 de agosto de 1933, en la Oficina "Pinto, D.° 10.°, a cargo del Jefe Buenaventura Migueles.

3.° — Expediente N.° 55.134 -C- 1935. Por la suma de ($ 116.62 m|n.) ciento diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Manuel Lifsitz, en concepto de préstamo de semillas.

4.° — Expediente N.° 55.135 -C- 1935. Por la suma de ($ 135.15 m|n.) ciento treinta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, importe de una diferencia de saldo deudor que data del año 1917 y que fué comprobado en la sucursal 12 (B), entonces a cargo de doña Consuelo Villarino.

5.° — Expediente N.° 55.069 -C- 1935. Por la suma de ($ 43.00 o|s) cuarenta y tres pesos oro sellado, que adeuda el ex vicecónsul en Kigston (Jamaica, don Juan P. Fernández, importe de estampillas no devueltas por el nombrado ex funcionario.

6.° — Expediente N.° 55.037 -C- 1935. Por las sumas de $ 120 m|n., $ 1.00 m|n., $ 3.56 o|s., $ 1.00 m|n., $ 1.00., $ 5.86 o|s, $ 1.00 m|n., $ 3.94 o|s y $ 1.20 m|n., que adeudan los señores A. Aserme, C. Ase, J. A. Burgos, O. Pulman, G. Fernández y J. de la Rosa Baeza, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

7.° — Expediente N.° 55.116 -C- 1935. Por las sumas de $ 116.70 m|n. y $ 1.44 o|s., que adeudan las firmas Ciro A. Cabrera, Alejandro Novoa y Tomás Cabrera, en concepto de sellado.

8.° — Expediente N.° 56.541 -C- 1934. Por la suma de ($ 1.138.— m|n.) un mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Carlos Haverbeck, por indemnización de los perjuicios causados en el muelle y casillas de la Vanguardia Sud, en el Puerto de la Capital, por el vapor de su propiedad denominado "Ludovico".

9.° — Expediente N.° 55.120 -C- 1935. Por la suma de ($ 8.55 m|n.) ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Joaquín García, en concepto de "correspondencia de cargo no rendida".

10.° — Expediente N.° 56.762 -C- 1934. Por la suma de ($ 400.— m|n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, por la falta de rendición de cuentas recibida en enero 17 de 1916, por el doctor Jorge Tello, Presidente de la Junta Electoral de Concepción del Uruguay, para gastos originados por la aplicación de la Ley Electoral número 8130.

11.° — Expediente N.° 3.012 - D- 1934. Por la suma de ($ 165.— m|n) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el ex Teniente Manuel Peñaloza, en concepto de impuesto y multa de papel sellado.

12.° — Expediente N.° 55.139 -C- 1935. Por la suma de ($ 15.45 m|n.) quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, dejada por el Jefe de la Oficina "Huanguelén", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alfredo Castillo Urruchúa, por irregularidades cometidas en dicha Oficina.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Designando al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para promover las acciones judiciales.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935.

58.265. — 690. — Expediente número 71.599 -C- 1934. — Decreto N.° 86. — Visto que no se ha podido obtener en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe llevar a efecto la respectiva escritura traslativa de dominio por la fracción de terreno que ha tomado de la propiedad de la Nación ubicada en la calle Rioja y Avenida Rivadavia de que se trata, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Santa Fe, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación inicie y prosiga las acciones que correspondan,

a fin de que la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, mediante el pago en efectivo de ($ 50.— m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por metro cuadrado, proceda a extender la respectiva escritura traslativa de dominio por la fracción de terreno compuesta de 295.40 mts.² que ha tomado de la propiedad de la Nación ubicada en la calle Rioja y Avenida Rivadavia para ensanche de ochava y rectificación de línea de esta última arteria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Carlos Cattaneo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.130. — 691. — Expte. 839-C-1935. — 352. — Visto que don Carlos Cattaneo, solicita facilidades para el pago de $ 529.— moneda nacional, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición nombrada, y dado el reducido capital del mismo, $ 500.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 50.— moneda nacional las nueve primeras y de $ 79.— moneda nacional la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas obligaciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Isaac Butelmann. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.131. — 692. — Expte. 785-B-1935. — 353. — Visto que don Isaac Butelmann, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 14,85 moneda nacional y $ 173,05 moneda nacional, que, en concepto de impuestos y multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 35.— moneda nacional las cuatro primeras, y de $ 33,05 moneda nacional la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si se dejara de cumplir esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Contaduría General. — Modificando el Decreto de 21 de septiembre de 1934

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.132. — 693. — Expte. 813-C-935. —354. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva este expediente por el que se modifica el monto de la deuda que tiene pendiente con el Fisco el ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos don Domingo A. Herrera, a cuyo fiador don Gamaliel Sánchez, le fueron acordadas facilidades de pago por decreto de septiembre 21 de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se comprueba que el importe de la deuda asciende en la actualidad a la suma de $ 455,72 moneda nacional, por agregarse al saldo de la primitiva, de $ 354,05 moneda nacional, la suma de $ 438,39 faltante de los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y después de deducirse de ese total la cantidad de pesos 336,72 importe de haberes adeudados al causante, de los que ha hecho cesión y que ingresaron oportunamente a Tesorería General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de 21 de septiembre de 1934, en el sentido de que la suma por la que se acuerdan facilidades de pago es la de pesos 455,72 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar la cancelación de la misma en trece cuotas mensuales consecutivas de $ 35.— moneda nacional las doce primeras y de $ 35.72 la última, con 6 o|o de interés anual.

Art. 3.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes. Si se dejara de cumplir esta condición, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección del ramo dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Colombo Hnos. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.133. — 694. — Expte. 753-C-935. — 355. — Visto que los señores Colombo Hermanos, solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 196.— moneda nacional, que, en concepto de multa, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los recurrentes y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago del importe de la multa mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 40.— moneda nacional las cuatro primeras y de $ 36.— moneda nacional, la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejaran de cumplir esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Eugenio Beloqui. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.134. — 695. — Expte. 784-B-935. — 356. — Visto que don Eugenio Beloqui, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 117,70 moneda nacional que, en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en cuatro cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— moneda nacional las tres primeras y de $ 27,70 moneda nacional la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si dejara de cumplir esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elsi Pérez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.135. — 696. — Expte. 753-P-935. — 357. — Visto que don Elsi Pérez, solicita facilidades para abonar la suma de $ 258,92 moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos por haber sido declarado responsable de la substracción del importe de varias encomiendas contra reembolso, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el reducido sueldo de que goza el recurrente, puede, por esta única vez, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para percibir la suma de que se trata en seis cuotas mensuales consecutivas de $ 40.— moneda nacional las cinco primeras y de $ 58,92 moneda nacional la última, con el 6 o|o de interés anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la mencionada repartición dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Hermógenes Rodríguez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.136. — 697. — Expte. 378-R-935. — 358. — Visto que don José Hermógenes Rodríguez, solicita facilidades para abonar la suma de $ 528,77 moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos por haber sido declarado responsable de la desaparición de un valor declarado, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el reducido sueldo de que goza el recurrente, puede, por esta única vez, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para percibir la suma de que se trata en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 52.— moneda nacional las nueve primeras y de $ 60,77 moneda nacional, la última, con el 6 o|o de interés anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado el presente decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la mencionada repartición dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Industrial y Comercial de Petróleo. —Dejando sin efecto habilitación un depósito fiscal.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.138. — 698. — Expte. 769-C-935. — 359. — Visto que la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, solicita se deje sin efecto la habilitación con carácter fiscal del depósito para almacenar nafta, situado en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, y que le fuera acordada por Decreto número 459-V; P. 20.471, de fecha 21 de abril de 1933; atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación fiscal del mencionado depósito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Denegando devolución de sueldos abonados al interventor.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.139 — 699 — Exp. 3093-C-934 - 360. — Visto que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo solicita la devolución de $ 7.006,67 moneda nacional, abonados en concepto de sueldos del interventor permanente que fiscaliza las operaciones de su depósito de nafta habilitado con carácter fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la intervención permanente lo exige el Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos cuando las empresas optan por ese control a fin de acogerse a la franquicia de hacer circular la nafta sin que cada unidad de expendio lleve adherido el instrumento fiscal usual para los demás artículos sujetos al régimen de impuestos internos;

Que en varios pronunciamientos del P. E. se han desestimado reclamos análogos al presente, entre los que cabe citar el Decreto de fecha 1.° de octubre de 1932, que funda extensamente las causas del mantenimiento de ese régimen;

Que el presente caso justifica una vez más su procedencia, teniendo en cuenta la fiscalización que debe hacerse en la fábrica de la recurrente que, en un solo año, ha extraído más de 59 millones de litros de nafta para remitirlos a otra compañía inscripta y que, en virtud de otra franquicia reglamentaria, no abonan impuesto;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo pedido.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Otaggio Juan J. y otros. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.245. — 700. — Expte. 2591-O-1934. — 362. — Visto que don Juan J. Otaggio, doña Rosalía Otaggio y doña María Otaggio viuda de Antola, en su carácter de herederos de don Antonio Otaggio, solicitan la condonación de la deuda de $ 5.081,04 moneda nacional, que el causante tenía con la Dirección General de Correos y Telégrafos o, en su defecto, facilidades para el pago de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna razón que justifique la condonación de una deuda que el Fisco ha sido perjudicado por la actuación de sus empleados; pero teniendo en cuenta las razones invocadas por los presentantes, que no son responsables directos de la deuda, podría acordarse el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en la forma siguiente: $ 300.— moneda nacional al contado, y el resto en cuotas mensuales consecutivas de $ 70.— moneda nacional, hasta cubrir la suma de pesos 5.081,04 moneda nacional, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes. En caso de no darse cumplimiento a estas condiciones, se dispondrá de inmediato la prosecución de las acciones judiciales para hacer efectivo la totalidad del saldo que se adeuda.

Art. 3.° — El señor Procurador Fiscal mantendrá todas las medidas de seguridad tomadas, hasta la completa cancelación de la deuda.

Art. 4.° — Publíquese y pase al señor Procurador Fiscal a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ramón L. Millora. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1935.

58.300. — 701. — Expte. 790-M-935. — N.° 363. — Visto que don Ramón L. Millora, solicita facilidades para el pago de $ 161,80 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dadas las condiciones económicas del mismo, puestas de manifiesto en el informe de solvencia de fojas 24,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 30.— moneda nacional las cuatro primeras y de pesos 41,80 moneda nacional la última, con un interés del seis por ciento anual, siempre que el interesado presente previamente una fianza solidaria a satisfacción de la repartición nombrada.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas obligaciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

46-M-1934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 37), y resultando del precedente cómputo que el interesado ha prestado 31 años de servicos computables (fojas 42), de conformidad con el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy marzo 12 de 1935, t. 14, f. 53,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos catorce pesos con treinta y cuatro centavos ($ 814,34 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a don Manuel Vignardel, ex cobrador Fiscal de la contribución territorial.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.354. — 702. — Expte. 31.711-V-1935. — Dto. N.° 72. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos catorce pesos con treinta y cuatro centavos ($ 814,34 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Vignardel, ex cobrador fiscal de Contribución territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Albina Zoila María Lozano Pedernera. — Pensión, Ley N.° 11.990

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.267. — 703. — Expte. 31.704-L-1935. — Dto. N.° 383. — Vista la presentación de doña Albina Zoila María Lozano, que firma María Lozano Pedernera, en la que pide se le liquide el aumento de pensión acordada por Ley número 11.900, promulgada el 8 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 7811, promulgada el 13 de octubre de 1910, se acordó a las señoritas Juana Rosa, María, Delia y Laura Lozano Pedernera, nietas legítimas solteras del guerrero de la Independencia Teniente General don Juan E. Pedernera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley;

Que con fecha 16 de octubre de 1919, la Contaduría General de la Nación, y a pedido de las interesadas, declara que las señoritas Juana Rosa, María y Laura Lozano Pedernera, están comprendidas en los beneficios de la Ley número 10.487, que concede pensión vitalicia a las hijas viudas y nietas de guerreros y próceres de la Independencia, siendo actualmente su única beneficiaria D.ª María A. Lozano Pedernera;

Que actualmente, por Ley N.° 11.900, promulgada el 8 de septiembre de 1934, se aumenta hasta trescientos pesos moneda nacional, la pensión que goza por Ley número 7811 la señorita María Lozano Pedernera, única nieta sobreviviente del Brigadier General don Juan Esteban Pedernera, guerrero de la Independencia;

Que percibiendo la recurrente una pensión de $ 100.— moneda nacional con carácter vitalicio de conformidad con la Ley número 10.487, y habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de septiembre de 1934, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a doña María Lozano Pedernera, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.900, que aumenta a pesos 300.— moneda nacional, la pensión que percibe la interesada.

Art. 2.° — La citada repartición deberá exigir de la interesada la presentación de las partidas de defunción de las que fueron copartícipes de la pensión vitalicia, debiendo volver al Ministerio de Hacienda con la constancia en estas actuaciones de la liquidación y pago efectuado a las mismas de los haberes de pensión devengados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Adela Carolina Carreras de Villafañe e hijas menores. — Aumento de pensión. — Ley N.° 11.882.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.268.— 704. —Expte. 31.712-V-935. — Dto. N.° 389. — Vista la presentación de doña Adela Carolina Carreras de Villafañe, por sí y en representación de sus hijas menores, Lidia Blanca, Adela Edith y Marta Elena Villafañe, en la que pide se les liquide el aumento de pen sión acordado por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 8 de fecha 11 de abril de 1929, se acordó a las peticionantes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, pensión de $ 104,09 m|n., por el término de quince años, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Archivero General de la Dirección Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, don Arturo Alejo Villafañe, fallecido el 19 de julio de 1928, y con vencimiento al 9 de julio de 1943 para las hijas del causante, no así para la viuda, que de acuerdo con la Ley N.° 11.923 seguirá gozando de ese beneficio con carácter vitalicio;

Que actualmente por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, se concede a doña Adela Carreras de Villafañe, aumento de ochenta pesos moneda nacional mensuales de la pensión que percibe por la Ley N.° 4349, en concurrencia con sus hijas menores; correspondiéndoles en este último carácter a las señoritas Lidia Blanca, Adela Edith y Marta Elena Villafañe;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°– La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80,00 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Carreras de Villafañe, Lidia Blanca, Adela Edith y Marta Elena Villafañe de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, que aumenta en $ 80,00 m|n., la pensión que perciben por la Ley N.° 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lía López Saravia. — Pensión, Ley N.° 12.077

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.269. — 705. — Expte. 37.274-L-935. — Dto. N.° 390. — Vista la presentación de doña Lía López Saravia, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12 077, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a las señoritas Elvira, Lía, Elisa, Fanny y María Esther López Saravia, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años;

Que por Decreto N.° 53.796, de fecha 26 de diciembre de 1934 se les reconoce a las señoritas Elisa, Fanny y María Esther López Saravia, el derecho a percibir la mencionada pensión, y por el N.° 55.546, de fecha 1.° de Febrero de 1935, se le reconoce igual derecho a doña Ana Elvira López, hija legítima del primer matrimonio del causante;

Que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional informa que bajo el N.° 43.675, figura doña Lía López Saravia como Auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, con la asignación mensual de $ 200,00 m|n.;

Que a los efectos de encuadrar la situación de la peticionante dentro del límite que fija el inciso c) del artículo 29 del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, podría aceptarse, como un acto de equidad, la percepción del sueldo del empleo, recibiendo dal haber mensual de la pensión, la diferencia hasta completar la suma de $ 260.00 m|n., con imputación a la Ley N.° 12.077, siempre que el monto de aquél no fuere modificado por ninguna retribución que importe aumento, y, en este caso, deberá disminuirse la misma en la proporción aumentada, quedando extinguidos los derechos a la pensión si fuere mayor de aquella suma;

Por esto, y habiendo llenado la interesada los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Decreto N.° 53.796, de fecha 26 de diciembre de 1934, a la señorita Lía López Saravia, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar mensualmente a su favor la diferencia que resulte del sueldo que percibe como empleada, hasta completar la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260,00 m|n.) moneda nacional, con imputación a la Ley N.° 12.077, por el término de diez años y con vencimiento al 23 de octubre de 1944, siempre que dentro de dicho plazo no se modifique la situación de la interesada. En caso de que la misma mejore su situación económica en su carácter de empleada, se aminorará el monto del favor pecuniario graciable acordado hasta su total extinción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

14.543—Obra inédita.
14.544—Obra inédita.
14.545—Trámite Administrativo.
14.546—Trámite Administrativo.
14.547—Revista Marítima. N.° 160. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
14.548—C. I. T. A. N.° 10. Colaboración en el texto. La Cía. Internacional de Transp. Automóviles. Buenos Aires, 1935.
14.549—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Colaboración en el texto. Alberto Guitárrez. Buenos Aires, 1935.
14.550—La Res. Nros. 30|6. Colaboración en el texto. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.

14.551—Democracia. Nros. 77|106. Colaboración en el texto. Vicente Viola. Buenos Aires, 1935.
14.552—Ahora. Nros. 1 y 2. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.553—El Suplemento. Nros. 620|3. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.554—La Novela Semanal. Nros. 912|5. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.555—Aduna. Nros. 39|46. Colaboración en el texto. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.556—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 121. Colaboración en el texto. Juan Humedes. Buenos Aires, 1935.

14.557—La Gaceta Estudiantil. Nros. 604|6. Colaboración en el texto. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1935.
14.558—San Telmo. Nros. 16|17. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
14.559—Industria Panaderil. Nros. 1348 al 1352. Colaboración en el texto. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
14.560—El Panadero del Oeste. Nros. 656|60. Colaboración en el texto. José Campos. Buenos Aires, 1935.
14.561—Tribuna Argentina. N.° 14. Colaboración en el texto. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
14.562—La Argentina Económica.Nros. 539|40. Colaboración en el texto. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.

14.563—Revista del Ferrocarril del Sud. Nros. 119|21. Colaboración en el texto. La Empresa del Ferrocarril del Sud. Buenos Aires, 1935.
14.564—Obra inédita.
14.565—Obra inédita.
14.566—Obra inédita.
14.567—Obra inédita.
14.568—Obra inédita.
14.569—Obra inédita.
14.570—Obra inédita.
14.571—Obra inédita.
14.572—Obra inédita.
14.573—Obra inédita.

14.574—La Revista. Año XXI. N.° 2. Colaboración en el texto. Luis J. Actis, Azul (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.575—En trámite.
14.576—Obra inédita.
14.577—Obra inédita.
14.578—Tratado Teórico Práctico de Contabilidad. Domingo Miguel Gaudioso y Ernesto Pinilla Orellana. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
14.579—Los orígenes del Correo Terrestre en el Río de la Plata. Walter Bose. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.580—Obra inédita.
14.581—Obra inédita.
14.582—Obra inédita.

14.583—Obra inédita.
14.584—Obra inédita.
14.585—Obra inédita.
14.586—Obra inédita.
14.587—Obra inédita.
14.588—El Pueblo. (Periódico semanal). Nros. 584|586. Colaboración en el texto. Luis De Luca. Chillar (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.589—Obra inédita.
14.590—En Trámite.

14.591—La Materia Impositiva ante el Derecho Público Provincial (La Unificación de Impuestos, su Naturaleza Jurídica y Efectos). Guillermo Jorge Cano (h.). Valerio Abeledo y Suc. Juan Verdaguer. Buenos Aires, 1935.
14.592—La Voz de San Miguel. Año I. N.° 5. Colaboración en el texto. Eusebio Orbe. Paraná (E. Ríos), 1935.

JULIO 20

14.593—Obra inédita.
14.594—Obra inédita.
14.595—Obra inédita.
14.596—Obra inédita.
14.597—Obra inédita.
14.598—El Asegurador. N.° 73. Colaboración en el texto. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.

14.599—Patentes y Marcas. N.° 5. Colaboración en el texto. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.600—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 155. Colaboración en el texto. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
14.601—Revista de Informaciones, Mercados Agropecuarios. Nros. 12|3. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.602—El Mensajero de las Animas. Nros. 162|4. Colaboración en el texto. Juan P. Daguerre. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.603—Hortus Conclusus. N.° de Abril y Mayo. Colaboración en el texto. Revista Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.

14.604—Hojita La Virgen del Huerto. Nros. 160|8. Colaboración en el texto. Hojita La Virgen del Huerto. Buenos Aires, 1935.
14.605—The Bridge World en Castellano. N.° 1. Año 3. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935
14.606—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 9. Colaboración en el texto. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1935.
14.607—Revista Geográfica Americana. Nros. 20 y 21. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
14.608—Galénica. N.° 5. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola y Leo Adelstein. Buenos Aires, 1935.
14.609—Noticias Automotrices. N.° 27. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
14.610—El Panadero del Sud. Nros. 13|4. Colaboración en el texto. Antonio Caride. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.

14.611—Stella Maris. N.° 71. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
14.612—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 101|2. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.613—Boletín del Círculo Popular de Cultura. N.° 25. Colaboración en el texto. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José Francisco Uriburu (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.614—Eslabones. N.° 174. Colaboración en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
14.615—R. A. C. A. N.° 36. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935
14.616—Rieles Argentinos N.° 11. Colaboración en el texto. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.

14.617—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 115. Colaboración en el texto. El Mercado Gral de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.618—Magyarsag. Nros. 824|48. Colaboración en el texto. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
14.619—Obra inédita.
14.620—Obra inédita.
14.621—Obra inédita.
14.622—En Trámite.
13.886—Catálogo para ropa de trabajo. Juan Roveda e Hijo. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
14.445—La Silla Vacía. Sud América, Compañía de Seguros de Vida. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.953—Modelo Artístico compuesto de tres carabelas ejecutado a la acuarela para la decoración frontal de una sala de espectáculos. (Una fotografía del original). Rodolfo Franco.
13.986—Láminas Activas de las clases "Los Colores Nacionales" y el "Escudo Nacional". (Esquemas y planes de clases pedagógicas). Ramón T. Elizondo.
14.092—Proyecto de Ensanche Urbano de la Ciudad de Santa Fe, mediante el "Polder Ribereño", sobre los bañados Comunales (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.

14.093—"Polder Pampeano", sistema de desagüe, drenaje y saneamiento de campos inundables y anegadizos convertible del desagüe al regadío. (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.
14.497—Monumento a la aviadora Myriam Stefford, (plano y memoria descriptiva). Raúl Carlos Barón Biza.

JULIO 22

14.623—¡Papi de mi corazón!. Comedia en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.624—Ocho en línea. Comedia musical del clima porteño 1935. Tres actos y ocho cuadros. José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.

14.625—Horizontes. Drama en tres actos, dos cuadros y un intermedio. Vicente Martínez Cuitiño. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.626—Altruismo. Boceto escénico. Manuel Castro. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.627—Rigoberto. Comedia en tres actos. Armando Moock. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.628—De mí no se ríe nadie. Pieza cómica en tres actos. Alberto Novión. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.629—Aló... Aló. Zamba. Música. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.630—Aló... Aló. Letra para zamba. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.631—Pro Familia. Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. Miguel Seib. Caseros, (E. Ríos), 1935.
14.632—Obra inédita.
14.633—Obra inédita.
14.634—Obra inédita.
14.635—Obra inédita.
14.636—Trámite administrativo.

14.637—Ilustraciones comentadas con el Reglamento Internacional de Foot Ball. Luis Solans. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.638—Sagitario. Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Rodrigo Jorge Rossi por Centro de Estudiantes. Osvaldo Magnasco. Gualeguaychú, (E. Ríos), 1935.
14.639—Obra inédita.
14.640—Obra inédita.
14.641—Obra inédita.

14.642—Obra inédita.
14.643—Obra inédita.
14.644—Obra inédita.
14.645—Obra inédita.
14.646—Obra inédita.
14.647—Trámite administrativo.
14.648—Obra inédita.
14.649—Obra inédita.

14.650—Obra inédita.
14.651—Obra inédita.
14.651—Obra inédita.
14.652—Obra inédita.
14.653—Obra inédita.
14.654—Obra inédita.

JULIO 23

14.655—Obra inédita.
14.656—Obra inédita.
14.657—Obra inédita.
14.658—Boletín Parroquial. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, (E. Ríos), 1935.
14.659—Obra inédita.
14.660—Obra inédita.
14.661—Obra inédita.
14.662—Obra inédita.
14.663—Ascensión. Año I. N.° 14. Colaboración en el texto. Faustino Riego. Ascensión, (Buenos Aires), 1935.
14.664—Excelsior. Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Ricardo Zurbriggen. Rafaela, 1935
14.665—Obra inédita.
14.666—Ave María, para piano op. 1. N.° 4. (Música). Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.667—Tristesse, para piano op. 1. N.° 5. Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.668—Trámite administrativo.
14.669—Obra inédita.
14.670—Obra inédita.
14.671—Rumbos. Texto de lectura para 4.° grado. Luis A. de la Vega. Editorial Independencia. Buenos Aires, 1935.
14.672—Obra inédita.
14.673—Trámite administrativo.
14.674—El Cuarto N.° 309 (One New York Night). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Frank Davis. Director: Jack Conway. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.675—La Llama Oculta. (The flame Within), película cinematográfica). Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Edmund Goulding. Director: Edmund Goulding. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.676—Obra inédita.
14.677—Obra inédita.
14.678—Obra inédita.
14.679—Obra inédita.
14.680—Tratado de Medianería. Alberto G. Spota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.681—Sociedades Cooperativas. (Ley 11.388). Federico Rodríguez Gómes. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.682—Abalorios. (Cuentos). Carlos Eduardo Carranza. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.683—La Constitución Uruguaya de 1935. Oscar Díaz de Vivar. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.684—El Presupuesto Municipal. Miguel Navas. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

JULIO 24

14.685—Obra inédita.
14.686—Obra inédita.
14.687—Trámite administrativo.
14.688—Obra inédita.
14.689—Obra inédita.
14.690—El Libro Verde de los Teléfonos. (Guía de Información General). Guillermo Kraft Lda., S. A. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.691—El Orden. N.° 2062|84. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1935.
14.692—Argentina Textil. N.° 117. Colaboración en el texto. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
14.693—Salud y Regeneración. N.° 94. Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
14.694—Montserrat. N.° 97|8. Colaboración en el texto. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
14.695—Crónica Municipal. N.° 70. Colaboración en el texto. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1935.
14.696—Revista de los Impuestos Internos. N.° 180. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
14.697—Madre y Niño. N.° 13. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
14.698—Cátedra y Clínica. N.° 14. Colaboración en el texto. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1935.
14.699—El Plantador de Tabaco. N.° 6. — Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
14.700—Cometa. N.° 11|2. Colaboración en el texto. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
14.701—Radio Magazine. N.° 3. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
14.702—Véritas. N.° 55. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
14.703—Revista de Arquitectura. N.° 174. Colaboración en el texto. Alberto E. Ternot. Buenos Aires, 1935.
14.704—El Constructor. N.° 1570|3. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.705—Dominicales. N.° 5|9. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.706—Revista de Educación. N.° 4. Colaboración en el texto. Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (P. de Bs. Aires), 1935.
14.707—Obra inédita.
14.708—La Buena Mesa. 2.ª edición revisada y aumentada. Olga Budge de Edwards. Imprenta Universitaria. Santiago de Chile, 1935.
14.709—Los Afirmados. Año I. N.° 9 a 11. Colaboración en el texto. José Faría y Ascencio Morichetti. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1935.
14.710—Obra inédita.
14.711—Obra inédita.
14.712—Amor Tropical, canción. Música. Mauricio Bilevich. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.713—Amor Tropical. Letra para canción. José De Prisco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.714—Obra inédita.
14.715—Obra inédita.
14.716—Oremos. Vol. I, N.° 1. Colab. en el texto. César Augusto Ugalde por Fed. Arg. de Ligas Juveniles Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
14.717—Obra inédita.
14.718—Obra inédita.
14.719—Obra inédita.
14.720—Obra inédita.
14.721—Obra inédita.
14.722—Obra inédita.
14.723—Obra inédita.
14.724—Obra inédita.
14.725—Obra inédita.
14.726—Tus labios de carmín. Vals. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos.
14.727—De mí eres reina. Paso doble. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1932.
14.728—Belleza del harén. Fox trot. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1931.
14.729—La Acción. (Revista rural). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. La Acción, Compañía de Seguros Generales. Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires) 1935.
14.730—Obra inédita.

14.731—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.733—Obra inédita.
14.734—Obra inédita.
14.735—Obra inédita.

JULIO 25

14.736—El Arco Tendido (Cuadro de la situación política internacional). Honorio Roigt. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
14.737—Mbororé. Año I, N.° 1|4. Colab. en el texto. Juan Insúa Lagares. San Javier (Misiones), 1935.
14.738—Revista Farmacéutica de Cuyo. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Miguel Fernández Corcostegui. Mendoza, 1935.
14.739—La Reforma. (Diario). Año 13, N.° 2918. Colab. en el texto. Manuel Carmona Ramírez. Gral. Pico (Terr. de La Pampa), 1935.
14.740—Ejercicios de Lenguaje. (Trabajo individual del alumno para 6.° grado). Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.741—Filosofía Vedanta. Conferencias de 1934. Swami Vijoyananda. Ramakrishna Ashrama. Buenos Aires, 1935.
14.742—Un Héroe Legendario de Tucumán. (El Brigadier Gral. Celedonio Gutiérrez 1804 - 1880). Pedro Tadeo Acevedo en colab. con Ernesto J. Colombres. Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
14.742—Obra inédita.
14.743—Obra inédita.
14.744—Obra inédita.
14.745—Obra inédita.
14.746—Obra inédita.
14.747—Obra inédita.
14.748—La Mujer. (Revista para el hogar). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1935.

14.749—Obra inédita.
14.750—Obra inédita.
14.751—Obra inédita.
14.752—Obra inédita.
14.753—Obra inédita.
14.754—Obra inédita.

JULIO 26

14.755—Energía. Boletín mensual. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Cooperativa Eléctrica Ltda. de Almirante Brown. Almirante Brown (Adrogué, Prov. de Buenos Aires), 1935).
14.756—Obra inédita.
14.757—Obra inédita.
14.758—Obra inédita.

14.759—Obra inédita.
14.760—Obra inédita.
14.761—Obra inédita.
14.762—Obra inédita.
14.763—En trámite.
14.764—Libreta de Nivelación. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.765—Libreta de Taquimetría. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.766—Obra inédita.
14.767—El Pueblo. (Semanario). Año IX, N.° 424. Colab. en el texto. Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Carhué, Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.768—Láminas demostrativas ilustradas. 9 temas escolares. Reseñas instructivas para nuestras escuelas. C. Della Penna y Cía. El autor. Bs. As., 1935.
14.769—Celebridades Mundiales. Ciencia - Patria. 5a. serie, 9 láminas. Reseñas biográficas para uso escolar. C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.770—La Merced. Año 1, N.° 8. Colab. en el texto. Luis García Díaz. V. Ballester (Prov. de Buenos Aires), 1935.

14.771—Obra inédita.
14.772—Obra inédita.
14.773—Obra inédita.
14.774—Obra inédita.
14.775—Elisa. Letra. p. vals. Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1935.
14.776—Elisa. (Vals. Música). Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.777—Curso de Derecho Penal. Tomo I, 2a. edición. Juan P. Ramos. Pedro Frutos (Bibliot. Jurid. Arg.) Buenos Aires, 1935.
14.778—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Internacional Privado". Partes contratantes: Carlos M. Vico y Pedro Frutos - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.779—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Penal". Partes contratantes: Juan P. Ramos y Pedro Frutos. - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.780—Obra inédita.
14.781—Obra inédita.
14.782—Alborada. Año I, N.° 11. Colab. en el texto. Manuel Marciano Olguín. Justo Daract (San Luis), 1935.
14.783—El Orden. Año V, N.° 649. Colab. en el texto. Blas Laurentino. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.784—Guía Comercial. Año III, N.° 35. Colab. en el texto. Capi Arregui y B. Salvador. Salta, 1935.

JULIO 27

14.785—Obra inédita.
14.786—Obra inédita.
14.787—Obra inédita.
14.788—Obra inédita.
14.789—Obra inédita.
14.790—Obra inédita.
14.791—Obra inédita.
14.792—Obra inédita.
14.793—El Once Español. (Marcha. Letra). Ignacio Calvo Miravalles. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.
14.794—El Once Español. (Marcha Música). Florentino Lacalle. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.

JULIO 29

14.533—Busto Gardel. (Fotografía de frente y de perfil). Silvio Nigri.
14.795—Obra inédita.
14.796—Obra inédita.
14.797—Boletín Parroquial. Año I, N.° 8. Colab. en el texto. José Gareis. Est. Bovril. (E. Ríos), 1935.
14.798—Gaceta Judicial. Año I, N.° 40. Colab. en el texto. Pascual Zumpano. Fuerte General Roca y Neuquén, 1935.
14.799—Tribuna Libre. Año VI, N.° 1119. Colab. en el texto. Francisco Cortesano. Necochea (P. de Buenos Aires), 1935.
14.800—Obra inédita.
14.801—Obra inédita.
14.802—Obra inédita.
14.803—Obra inédita.
14.804—Obra inédita.
14.805—Obra inédita.
14806—Obra inédita.
14.807—Af Der Vaj. Año II, N.° 9. Colab. en el texto. La Org. contra Fascismo y Antisemitismo. Buenos Aires, 1935.
14.808—Obra inédita.
14.809—Obra inédita.
14.810—Obra inédita.
14.811—Saavedra. (Hombres de nuestra tierra). Bernardo González Arrili. Julián Musmanno y Juan Franchi. Buenos Aires, 1935.
14.812—Contrato de edición sobre la obra "Huasipungo". Partes contratantes. Jorge Icaza y José Paniale.
14.813—Nunca es tarde. Vals. Letra. Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.814—Nunca es tarde. Vals. Música. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.815—Obra inédita.

JULIO 30

14.816—Boletín Informativo de la Junta de Vinos. N.° 1. Colab. en el texto. La Junta Reguladora de Vinos. (Ley 12.137). Buenos Aires, 1935.
14.817—La Contabilidad Azucarera. (Monografía Industrial Administrativa). Julio Sosa Martínez. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.818—Obra inédita.
14.819—La Cartilla del Perfecto Agente. Empresa Editorial, El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.820—Balbuceando. Rimas.(poesías). Elba Antequeda. Ricardo Porcel. Buenos Aires, 1935.
14.821—La Voz Parroquial. Año III, N.° 144. Colab. en el texto. Juan Fuentes. Buenos Aires, 1935.
14.822—Suplemento N.° 1, a la calificación moral de las películas. Empresa Editorial, El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.823—Contrato de cesión de acciones y derechos sobre las producciones. "La Canción de Miss Dairyco", música y "La Canción de Miss Dairyco". Letra. Partes Contratantes.Soc. Anón. The River Plate Dairyco Ltda. y los señores Boris H. Hardy y Roberto Baver, Buenos Aires.
14.824—Obra inédita.
14.825—Obra inédita.
14.826—Corazones extraviados.(Vagabond Dady). Película Cinematográfica. Argumento de Frank Butler. Director, Sam Taylor. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.827—La Edad Indiscreta. (Age of Indiscretion). Película cinematográfica. Argumento de Lenore Coffe. Director. Edward Ludwig. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.828—Obra inédita.
14.829—Obra inédita.

e.5 ago.-v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, expediente 91.824-1935.

Señor Director de Minas: Mario De Nigris de profesión ingeniero mecánico industrial, argentino naturalizado, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte N.° 633 de esta Capital Federal, y Ezio Pedicone, de profesión comerciante, argentino, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte N.° 633, de esta misma Capital Federal, ante U. S., con el debido respeto se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, que no están cercados, cultivados ni labrados situados en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso dentro de una zona de cuatro unidades de medidas o sean dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, saliendo desde el punto P. que representa el centro del lugar denominado Organullo, con dirección Norte 33.°. Este se traza una recta de 2.100 metros de largo, fijando el esquinero A, desde éste, con dirección Sud 57° Este, se traza una recta de 4.000 metros de largo, fijando el esquinero B; de éste, con dirección Sud 33° Oeste, se traza una recta de 5.000 metros de largo fijando el esquinero C.; de éste, con dirección Norte 57° Oeste, se traza una recta de 4.000 metros de largo, fijando el esquinero D.; de éste, con dirección Norte 33, Este, se traza una recta de 2.900 metros de largo volviendo al punto P. — Se habrá así descripto el rectángulo A-B-C-D, que representa la superficie pedida. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajos comunes, como ser barrenos, explosivos, picos, palas, etc. — Será Justicia. Fdos.: Ezio Pedicone. — Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 29|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la Diagonal Norte 633, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudoeste, formado por uno de los lados menores, sea la línea que une los puntos denominados Cuesta de Acay y Abra Chorrillos, y su límite Noroeste que es uno de los lados mayores pasa por el punto conocido por Organullo. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario De Nigris y Ezio Pedicone, bajo el N.° 717, folio 182 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 jul.-N.° 15.408-v.5 ago.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERALES DE FERROCARRILES

F. C. Nord Este Argentino. — Modificación tarifas especiales

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 026973-N-1933. —Visto que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino propone suprimir la frase "..... a cada uno de los puntos arriba citados...." de las tarifas especiales Nos. C. 67 y C. 68, en razón de las consideraciones que formula; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Nord Este Argentino. — Proyecto tarifa y clasificación para aceite

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 026704-N-1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se Resuelve:

1.° Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, para el tráfico de aceite en cajones, cascos o tarros, de Chajarí a Bajada Grande, Gualeguay, Gualeguaychú, Raraná, Victoria y Puerto.

2.° Aprobar la modificación, a 100 Kg. del mínimo de 1000 Kg. por consignación establecido por la tarifa especial B. 48, de la misma Empresa.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Nord Este Argentino. — Ampliación desagüe playa de locomotoras de la estación Posadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 025128-N-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar al plano N.° 6167|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. Nord Este Argentino proyecta llevar a cabo la prolongación del desagüe del galpón de máquinas y alrededores en la estación Posadas; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Boletos especiales

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 028375-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales, de acuerdo con los precios indicados en el Aviso N.° 634 adjunto, efectuada por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico para viajar en el tren de excursión corrido desde Buenos Aires y estaciones intermedias indicadas en dicho Aviso, a Villa Mercedes, San Luis, Mendoza y San Juan; tren que salió de Retiro el 19 de diciembre ppdo.; debiendo la recurrente enviar a esta Dirección General todos los datos referentes a producidos, gastos, etc., ocasionados por la corrida de dicho tren.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. de Entre Ríos. — Modificación tarifa especial A. 13

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 027391-P-1933. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos propone modificar los precios de la tarifa especial A. 13 en la forma que indica y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción desvío en Km. 280|771 línea Ibicuy.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 025419-P-1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 5737|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en el Km. 280|771 de la línea a Ibicuy; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Paso a nivel público en Km. 386|150

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 019888-P-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el plano N.° 5796|2, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la reapertura con carácter público del paso a nivel particular existente en el Km. 386|150, de la línea principal: debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Boletos especiales de Pilcaniyeu a P. Constitución

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

Expte. 027650-S-1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud propone expender la misma clase de boletos establecida por la tarifa especial P. 30, en sentido inverso al estipulado en ella, es decir, desde Pilcaniyeu a Plaza Constitución y regreso, de acuerdo con los Ferrocarriles del Estado; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Instalación para limpieza y desinfección vagones

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 016350-S-1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano N.° G. 3297|G. 2, memoria descriptiva y presupuesto, en sustitución de los documentos que fueron aprobados por resolución de 29 de enero de 1931, referente a las instalaciones para limpieza y desinfección de vagones que se propone llevar a cabo en su estación "Empalme Lobos"; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Anular el plano G. 3297|G. 1 y demás documentos aprobados por la resolución citada precedentemente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Instalación luz eléctrica

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 024238-S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano N.° 18676, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Allen; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud.—Instalación luz eléctrica

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 022807-S-1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Neuquén, autorizada por resolución del 8 de noviembre de 1932 y 13 de setiembre ppdo. cuyo importe que asciende a la suma de ($ 3.577,45 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Agosto de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.06	22.78
Bélgica	51.16	58.05
España	41.59	47.17
Italia	24.87	28.17
Suiza	99.14	112.54
Estados Unidos	302.30	342.96
Alemania	122.20	138.59
Holanda	205.55	238.83

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa - Locaciones - 7.° piso, de 12 a 18 horas.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. - v.13 ago.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de un seguro por $ 150.000.— moneda nacional, que cubra contra el riesgo de incendio las substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.5 ago. - v.13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde el 5 de agosto de 1935, para la adquisición de: una prensa continua para la elaboración de fideos; 12 moldes para fideos; un ómnibus cubierto, con una capacidad aproximada de 50 personas, con destino a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de septiembre del año en curso, a las catorce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto, en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.5 ago.-v.11 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de septiembre del año de la fecha, a las quince horas, para contratar la provisión de Tejidos y Confecciones con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo". — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1935. — El Contador

e.5 ago. - v.13 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 37.249 - 1935 - M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 30.000 kilogramos de yerba mate canchada, en bolsas de cuarenta kilogramos, producida en la Chacra Experimental de Loreto (Misiones), dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de septiembre de 1935, a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 ago. - v.7 ago.
e.31 ago. - v.2 sept.

Expte. N.° 36.453-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de un equipo de luz eléctrica, con destino a la Estación Experimental de Cerro Azul, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de septiembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 ago.-v.7 ago.
e.31 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Las Perdices; de Las Perdices a Campo Moreyra. — Córdoba. — Ley 5.315. — $ 18.452.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2179-v.8 ago.
e.2 sept.-N.° 2179-v.5 sept.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Est. El Pensamiento. — De El Pensamiento a El Gavilán, y hacia Dorrego. — $ 34.812.—, y de acceso a la Est. Tornquist $ 19.535.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2177-v.8 ago.
e.2 sept.-N.° 2177-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, tramo Monte Cristo - Río I, $ 644.865.— Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2188-v.8 ago.
e.31 ago.-N.° 2188-v.4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Moores; de Moores hacia Piedritas. Buenos Aires. Ley 5315. $ 10.508.— Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 2180-v.8 ago.
e.2 sept.-N.° 2180-v.5 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.22 jul. v.26 ago.

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000. — Expte. N.° 178-D-1935.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

SOCIEDAD ANONIMA NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Prospecto de emisión de debentures

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 8875, los firmantes declaran:

La Sociedad Anónima Nueva Cervecería Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saladillo 2223, emitirá debentures por la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.—) de curso legal.

Será fideicomisario de la emisión el señor don Andrés Ronco, de acuerdo con el contrato formalizado por dicho señor y la Sociedad emisora en esta Capital, ante el escribano don Carlos Blousson, con fecha 8 de julio del corriente año.

Los negocios de la Sociedad se relacionan con la elaboración y venta de cervezas, extracto de malta, levaduras medicinales, ácido carbónico, bebidas sin alcohol, hielo y sus derivados.

Las condiciones generales de la emisión son las siguientes: las series A, B y C, serán fechadas el 15 de julio de 1935; la serie D, el 15 de agosto de 1935; la serie E, el 15 de septiembre de 1935 y la serie F, el 15 de octubre de 1935; con vencimiento a los cuarenta y tres años, contados desde la fecha que lleve cada serie.

Será facultativo de la Sociedad aceptar en pago de los debentures a emitirse, los debentures actualmente en circulación del contrato de 1930, computándose estos últimos por su valor nominal.

Los debentures serán al portador y de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.—) de curso legal, y se denominarán: "Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o". Devengarán siete por ciento (7 o|o) de interés anual. El capital y los intereses se pagarán en el domicilio de la Sociedad o en el Banco que se designe, de acuerdo con el fideicomisario.

Los debentures serán amortizables por sorteo a la par, a razón de ½ (un medio) por ciento en forma acumulativa al año. Podrán rescatarse extraordinariamente únicamente en el caso de canje por acciones de la Sociedad al portador de acuerdo con el derecho de opción que en este sentido se acuerda a los respectivos tenedores.

La amortización ordinaria no se hará durante los tres primeros años. El primer sorteo se efectuará el 30 de junio de 1939. La Sociedad garantiza en forma igual y proporcional todos los debentures con una garantía flotante sobre todos sus bienes y derechos presentes y futuros. Esta garantía se otorga sin menoscabo de la dada ya para los debentures del contrato registrado bajo el número 13, folio 115, del Libro de Contratos de Debentures del Registro Público de Comercio.

Rescatados los debentures de la anterior emisión, los nuevos debentures gozarán de una garantía en primer término.

El canje opcional de debentures por acciones se efectuará con una bonificación de un medio por ciento (½ o|o), por cada año o fracción de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva serie de debentures, computándose el valor de las acciones a la par.

Los derechos de los tenedores sólo podrán ser ejercidos por el fideicomisario como representante de los tenedores de debentures.

El producido de la emisión se destinará al rescate de los debentures de la Sociedad y a promover su desarrollo general.

El capital autorizado de la Sociedad está constituído por 100.000 (cien mil) acciones de un valor de pesos cien cada una.

El capital suscripto, $ 7.975.500.—

El capital realizado, $ 5.381,856,09.

La Sociedad tiene las siguientes deudas con privilegios:

a) Hipotecas: sobre la cervecería (Saladillo 2223), $ 151.773.—;
b) Prendas: no existen;
c) Monto de los debentures en circulación, $ 547.500.—

El principal bien de la Sociedad lo constituye el inmueble en que está situada la fábrica, en la calle Saladillo 2223, el establecimiento fabril y las instalaciones, maquinarias y útiles de la fábrica y la maltería situada en la calle Saladillo frente a la Cervecería, en el número 2276.

Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios, arrojan las siguientes cantidades:

Ejercicio del año 1933|34: ganancia, $ 279.435,65 moneda nacional.

Ejercicio del año 1934|35: pérdida, $ 297.293,95 moneda nacional.

Los administradores de la Sociedad son los siguientes:

Señor Félix Ghironi, vicepresidente en ejercicio de la presidencia; señor Juan Govi, director general; doctor Luis Govi, director; señor Juan A. Ferrari, director; señor Adolfo Canto, director; doctor Silvestre H. Blousson, síndico; doctor Juan A. Mosciaro, síndico suplente.

El contrato de emisión firmado por el fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio 1935 y bajo el número 7, folio 158, libro 2.

Félix Ghironi, presidente. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Juan Govi, administrador general. — Luis, Govi, J. A. Ferrari, A. Canto, directores.

Buenos Aires, Julio de 1935.

e.19 jul.-N.° 15.251-v.5 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las 18,40 horas, ante mí Luis Carlos Chenaut, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el cuadragésimo noveno sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo Z 34.

Siendo las 18,50 horas, dí por terminado el acto firmando previa lectura los testigos don Arturo Presutti y don Raúl Souto, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí de que doy fe. — Arturo Presutti. — Raúl Souto. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales: N.° 154.935 de $ 5.000,— señor Manuel García Sanabria, Chivilcoy, F. C. O., emitida en diciembre de 1934; N.° 152.435 de $ 5.000,— señor Luis Ficoccelli, San Juan 3133, Capital, emitida en octubre de 1933; N.° 119.935 de $ 2.500,— señor Sergio L. S. Martínez, Burzaco, F. C. S., emitida en mayo de 1935; N.° 117.435 de $ 2.500,— señora Elena C. de Zissu, Villa Cañás, F. C. P., emitida en octubre de 1934; N.° 109.935 de $ 2.500,— señora Mercedes Isabel R. de Formichelli, Constitución 640, Río Cuarto, F. C. C. A., emitida en noviembre de 1933.

Y las siguientes pólizas del plan de 15 años y 180 pagos mensuales: N.° 207.435 de $ 1.000,— señor Oscar Cassinelli, Rocamora 3993, Capital, emitida en julio de 1931; y la N.° 209.935 de $ 1.000,— señor José G. Macedo, Maza, F. C. S., emitida en junio de 1935.

e.5 ago.-N.° 15.595-v.5 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén, vinos y cerveza, sito en esta ciudad, calle Zapiola N.° 1400, esq. Olaguer. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Manuel Blanco**, domiciliado en el mismo. Vendedor **Ramón Alvarez**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

e.5 ago.-N.° 15.625-v.9 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Francisco Bilbao N.° 3001, esquina Lafuente. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Gumersindo González**; comprador: **Emilio Raso Martín**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1935.

e.5 ago.-N.° 15.626-v.9 ago.

Avisan: David Heredia Hnos y Cía., oficina Talcahuano 154, U. T. 37- Riv.- 0492; que la señora **Celestina García**, vendió al señor **Argimiro Fernández**, su negocio de despensa de comestibles, calle Timbó, N.° 3002, esq. Argerich. — Reclamos de Ley 11867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

e.5 ago.-N.° 15.627-v.9 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c| Oficina Entre Ríos 126, avisa, que con su intervención, don **Argimiro Fernández**, ha vendido a don **Félix Hernández** libre de toda deuda y gravámen, el comercio de Restaurant y Bar calle Gaona 1170|80, domicilio de contratantes para reclamaciones.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1935.

e.5 ago. -N.° 15.597 -v.9 ago.

Aviso: He vendido mi negocio de confitería, Cabildo número 2318, al señor **Juan Abramidis**. Reclamos en dicho domicilio. Vendedor, **Alejandro Zevaoglu**. Domicilio legal de las partes, Cabildo 2318.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1935.

e.5 ago. -N.° 15.593 -v.9 ago.

Aviso: He vendido mi negocio de Restaurant y despacho de vinos y cervezas, Araoz 1453|57, a **Epaminondas Papantos**. Reclamos término de ley en el mismo donde ambos constituyen domicilio. — Vendedora: **Angela C. de Trombetta**.

e.5 ago. -N.° 15.623 -v.9 ago.

Se hace saber que **Molinos Buelink S. A.**, con domicilio en Sarmiento 378, ha vendido a **Molinos Río de la Plata S. A.**, con domicilio en el Dique 3 Este, los establecimientos molineros "Santa Catalina" y "San Emilio" situados en Concordia, Entre Ríos, con los silos, galpones, desvíos y anexos. Escritura por ante los señores Ratto y Pita, San Martín 296. Reclamos término de Ley, en Dique 3 Este, Capital Federal.

e.5 ago. -N.° 15.592 -v.9 ago.

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio último, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 21 del corriente a las 18 horas, en su local social calle Sarmiento N.° 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Labiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos acionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.5 ago.-N.° 15.624-v.20 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de agosto de 1935 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros públicos pertinentes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 15.596-v.22 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÌN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÌN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÌN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus

ACLARACION

En el balance de la Cía. Italo Argentina de Electricidad, al 31 de Diciembre de 1934, publicado en la página 74 y 75 del Boletín Oficial del 2 del cte., la suma de $ 20.849.78 m|n. que figura en la cuenta Muebles y Utiles de Ganancias y Pérdidas (rubro f.), debe ser $ — 20.849.78 m|n.

F. 135 — 886

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Corrientes N.° 550

Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... c$l. 2.500.000.—

" suscripto .... " 2.000.000.—

" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

3er. Trimestre — 47 Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	520.526.61	
Propiedades inmuebles	131.604.10	
Títulos de renta y valores diversos	2.077.360.79	
Préstamos hipotecarios	770.599.87	
Préstamos sobre pólizas Vida	534.353.50	
Obligaciones a cobrar	165.019.82	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	323.615.55	
Compañías reaseguradoras	1.378.569.75	
Diversos deudores	1.126.497.40	
Reaseguros	560.413.08	
Pólizas vencidas y rescatadas	101.201.74	
Gastos de explotación	468.410.30	
Siniestros	166.543.34	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	13.894.98	
Diversos deudores	190.576.59	
Reaseguradores	13.819.65	
Reaseguros	2.711.91	
Gastos de explotación	116.614.64	
Siniestros	158.776.02	
	8.899.560.64	
P A S I V O		
Capital subscripto		2.000.000.—
Reservas		2.712.980.75
Beneficios de asegurados Vida		499.854.97
Siniestros pendientes		21.550.—
Reaseguradores		1.469.593.73
Diversos acreedores		59.723.41
Cuentas de explotación		1.418.584.65
Obligaciones a pagar		227.500.—
Ganancias y Pérdidas		10.401.59
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		104.064.98
Siniestros pendientes		47.000.—
Reaseguradores		1.176.99
Cuentas de explotación		296.529.57
		8.899.560.64

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e.2 ago.-N.° 15.446-v.5 ago.

F. 60 — 787

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.

Avda. Roque Sáenz Peña 760

Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 300.000.—

" suscripto .... " 300.000.—

" realizado .... " 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 1935

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	98.800.—	
Caja y Bancos	61.972.18	
Títulos de renta	65.115.24	
Obligaciones a cobrar	76.073.72	
Mobiliario y material	381.—	
Diversos deudores	253.603.31	
Gastos de amortización a amortizar	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	26.829.43	
Siniestros "Incendio"	1.445.61	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	42.649.68	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	18.697.26	
Gastos explotación "Sección Incendio"	671.46	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	1.668.64	
Cuentas de orden	130.000.—	
Propiedades e inmuebles	13.443.60	
Préstamos hipotecarios	91.849.91	
Ganancias y pérdidas		
Préstamos s/. pólizas		
	883.202.04	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		10.532.80
Intereses		2.229.44
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		137.752.80
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		4.898.45
Reserva legal		4.055.55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.000.—
Cuentas de orden		130.000.—
Reservas automóviles		147.131.97
Reservas Incendio		967.36
Reservas extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		16.747.94
		883.202.04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° 15.480-v.5 ago.

F. 168. — 805.

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919

Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.865.524.80	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	3.736.85	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.869.262.65
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	29.869.50	
Títulos y valores	630.124.90	659.994.40
Activo disponible:		
Caja	11.946.29	
Bancos	3.938.06	15.884.35
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		925.681.79
Activo nominal:		
Ganancias y pérdidas		180.330.99
Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	13.757.72	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	18.835.13	
Patentes e impuestos	4.264.04	36.856.89
		3.688.011.07
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.617.299.42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.167.328.94	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	250.429.84	
Mandantes varios	.01	
Mandatos	1.840.—	1.419.598.79
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	90.435.10	
Cuentas a liquidar	27.790.60	118.225.70
Ganancias:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		26.186.58
		3.688.011.07
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.776.071.83	1.929.288.35
		5.617.299.42

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — **Domingo L. A. Príano**, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° 15.220-v.5 ago.

(1201).

SOCIEDAD ANONIMA "UNION INMOBILIARIA DEL NORTE"

Reconquista 144.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1926.

Capital:
Autorizado .... m$n. 500.000. —
Suscripto .... » 345.000. —
Realizado .... » 345.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 30 de Abril de 1935.

ACTIVO	Moneda legal $	$
I. Activo fijo:		
Inmuebles: s/. detalles inventario	491647 —	
Amortización anterior	2500 —	
	489147 —	
Amortización este ejercicio 5 % sobre.... $ 25.000.—	1250 —	487897 —
II. Activo circulante: No existe.		
III. Activo disponible: Caja		476 97
IV. Activo exigible: Deudores varios s/. inventario......		44352 39
V. Activo transitorio: Impuestos réditos a retener......		521 35
VI. Activo nominal: No existe.		
		533247 71
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía......	15000 —	
Depósito de acciones en custodia......	5000 —	20000 —
		553247 71

PASIVO	Moneda legal $	$
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado	500000 —	
b) Menos a emitir	155000 —	
c) Capital suscripto y realizado	345000	
d) Reserva legal......	2336 06	347526 03
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	48454 67	
d) Banco Hipotecario Nacional hipotecas s/. inmuebles	100829 14	149283 81
III. Pasivo transitorio: Directorio y síndico......		274 30
Ganancias:		
Saldo anterior......	2 164 7	
Utilidad de este ejercicio......	9188 79	36353 54
		533247 71
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía	15000 —	
Depositantes acciones en custodia	5000 —	20000 —
		553247 71

Alberto Solá, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934

DEBE	Moneda $	legal $
Amortizaciones:		
Inmuebles: 5 % s/. ...... $ 25.000.—		1250 —
Gastos generales:		
Alquiler s, sueldos, etc.		1702 —
Patentes e impuestos		2980 —
Intereses hipotecarios		4478 78
Intereses		488 93
Saldo: Utilidad del ejercicio......	9188 79	
Saldo: Utilidad ejercicios anteriores......	27164 75	36353 54
		47203 25

HABER		$
Saldo anterior		27164 75
Arrendamientos		18580 —
Alquileres		1200 —
Diferencias impuestos réditos		308 50
		47203 25

Alberto Solá, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 ago.-N.° 15.580-v.5 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Teodoro Martín, comunica que vende su negocio de despensa, ubicada en la calle Morón 2799, a **Francisco Currás**. Domicilio del vendedor Morón 2799; comprador Terrada 2350.
Buenos Aires, Julio 31 1935.
e.1.° ago.-N.° 15.500-v.6 ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que el día 6, remataremos el negocio de despensa, Vírgenes 3127 por orden **Valentín Tucci**. Reclamos nuestras oficinas domicilio constituído.
e.1.° ago.-N.° 15.552-v.6 ago.

Nicolás P. Chiappori. Rematará el 6 de Agosto, a las 14 horas el negocio de almacén calle Juan B. Alberdi 6797 de **José Ghiglione**. Reclamos en mis Oficinas Lavalle 1675.
e.1.° ago.-N.° 15.553-v.6 ago.

Aviso por intermedio del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **José Rodríguez** vende al señor **Luis Sánchez**, su negocio de despensa calle Nazca 5300, esquina Franco, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley al balanceador.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
e.1.° ago.-N.° 15.536-v.6 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, Ofic.: Talcahuano 256, U. T. 37 - 0262, avisan que con su intervención se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén de comestibles sito en la calle Donado número 1700 esquina Pino. Vendedores: **Arruti, López y Cía.** — Comprador: **Gumersindo Menéndez Fernández**. Constituyendo domicilio legal en el mismo. Reclamos término legal.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
e.2 ago.-N.° 15.571-v.7 ago.

Antonio Rodríguez domiciliado, Boche 10 de Avellaneda, venderá a **José Morgade** domiciliado, Rivadavia 11.500, ante el escribano José María Viacava, domiciliado Rivadavia 666, la casa de comercio, con domicilio en la calle Rivadavia 11.500, dedicada a la venta de calzado, que gira con la denominación de "La Perla".
e.2 ago.-N.° 15.549-v.7 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, avisa que **Luis Boero y Juan Belorafonte**, venden a **Francisco Proverbio**, su panadería calle Canning 1265.
Reclamos de ley, Rivadavia 3320, domicilio de las partes.
e.1.° ago.-N.° 15.535-v.6 ago.

Avisamos al comercio la venta de la despensa comestibles, tabaco y cigarrillos al por menor, calle Nahuel Huapí 4499. Vendedor: **Rosendo Calvet**. Comprador: **José López**. domicilio constituído: Nahuel Huapí N.° 4499.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
e.2 ago.-N.° 15.603-v.7 ago.

Aviso al comercio que con intervención del escribano Augusto E. A. Rossi, Avda. de Mayo N.° 760, venderé al doctor **Amadeo De Marco**, domiciliado en la calle Neuquén N.° 601, mi negocio de farmacia establecida en esta Capital calle Neuquén N.° 601 formando esquina a la de Hidalgo. **José Grieco**. Neuquén N.° 601.
e.2 ago.-N.° 15.547-v.7 ago.

Adolfo A. Petraglia, con domicilio en Rivadavia 4674, avisa que vende a **Raúl Corvalán**, con domicilio en José Evaristo Uriburu 770, ambos de esta Capital, la farmacia instalada en la calle Pedro Goyena 199, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones, dentro del término de ley. Intermediario: José Velasco, Av. de Mayo 1439.
e.2 ago.-N.° 15.563-v.7 ago.

Osvaldo Panza, con domicilio en Lavalle 3584, avisa que vende a **Alberto Bértola**, con domicilio en Larrea 1211, ambos de esta Capital, la farmacia instalada en la calle Cuenca 2900, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones, dentro del término de ley.
Intermediario: José Velasco, Av. de Mayo 1439.
e.2 ago.-N.° 15.564-v.7 ago.

Arturo Llauradó, vende a **Rubén Encina**, el negocio de farmacia establecido en la calle Thames N.° 1650, en donde ambos tienen su domicilio.
Reclamos de ley, en el mismo domicilio.
e.1.° ago.-N.° 15.540-v.6 ago.

Avísase al comercio que **Angel F. Schiavón**, vende a **N. Schlossberg y Dante Dematteis**, su negocio de calefones eléctricos, sito calle Cangallo 1314, donde los contratantes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.31 jul.-N.° 15.495-v.5 ago.

José Landoni, avisa que venderá su negocio de camisería, sombrerería y artículos para hombres, sito en esta Capital, Triunvirato 756, a **Manuel Alonso Fink y Luis C. Angió**, con domicilios en la misma; ante los escribanos Juan C. Navarro Beltrán y José A. Micheli, Diagonal R. Sáenz Peña 785, donde constituyen domicilio las partes, para los reclamos Ley 11.867.
e.1.° ago.-N.° 15.499-v.6 ago.

S. Vaccaro, balanceador, martillero públicó, oficina Santiago del Estero 683, comunica al comercio que **Francisco Fontán Piñeiro**, vende a **José María Cascallar**, el negocio despensa, R. L. Falcón 2201, esq. Bonorino, tomando a su cargo directo el comprador, todo el activo y pasivo; constituyendo ambos domicilios, Rivadavia 6702.
Agosto 1.° de 1935.
e.1.° ago.-N.° 15.498 v.6 ago.

He comprado a don **Fausto A. Rastelli**, el garage "Odeón", calle J. E. Uriburu 1262. Reclamos dentro del término de ley a J. E. Uriburu 1262, donde ambos constituyen domicilio legal, **Manuel Esteras**.
e.2 ago.-N.° 15.606-v.7 ago.

S. Vaccaro, balanceador, rematador público, oficina S. del Estero 683, comunica al comercio que los señores **Francisco Fontan y Sinesio Cascallar**, venden al señor **José María Cascallar**, el negocio almacén bebidas, sito Rivadavia 6702, esquina Esteban Bonorino, tomando a su cargo directo el comprador el pasivo existente. — Constituyen domicilio las partes en el referido negocio donde deberá todo acreedor dirigirse haciéndose reconocer su crédito por el comprador.
Agosto 1.° de 1935.
e.1. ago.-N.° 15.527-v.6 ago.

Nicolás A. Imello, avisa al comercio que ha vendido su negocio de carbonería Francisco A. de Figueroa 717, a don **Juan Bacchetti**.
Reclamaciones término de ley, en el mismo local.
e.1.° ago.-N.° 15.541-v.6 ago.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor **Roberto A. Parolini**, mi negocio de panadería y confitería, sito en Triunvirato N.° 4628. Reclamaciones, ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio las partes. **Aurelio Pérez.**
Buenos Aires, Julio 31 1935.
e.31 jul.-N.° 15.519-v.5 ago.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de materiales de construcción, sito Morán 3268, libre de gravámenes, a **Ludovico Agustín Sada**, Lácar 3370. Reclamaciones término ley, en Campana 3763, mi domicilio, **Agustín Depasquali**, vendedor.
e.1.° ago.-N.° 15.496-v.6 ago.

Se hace saber que **José Campargue**, domiciliado Victoria 1436, vende su negocio de venta de zapatillas y fábrica de zuecos, sita en Victoria 1436, a **Juan Antonio Eugenio Dalmon**, con domicilio Las Heras 2365 (Florida, Partido de Vicente López).
Interviene como escribano, la señorita Delia Minaverry, Avenida de Mayo 580.
e.1.° ago.-N.° 15.532-v.6 ago.

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señorita **Amalia Cabrera**, vende al señor **Naum Goldstein**, su farmacia "Irlanda", Méndez de Andés 1400, donde ambos constituyen domicilio.
e.2 ago.-N.° 15.559-v.7 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa que **Juan Fragola**, vende a **Juan Aragone**, su panadería Giribone 799; reclamos de ley, en mis oficinas.
e.2 ago.-N.° 15.560-v.7 ago.

Tomás Puente, vende al señor **Shiro Nishimoto**, su negocio de tintorería, sita en calle Corrientes N.° 3846, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.2 ago.-N.° 15.561-v.7 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Pedro Cortiñas**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en Alberti 1589|91, a los señores **Fernández Hermanos**, constituyendo domicilio legal en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
e.1.° ago.-N.° 15.529-v.6 ago.

Antonio Cuervo Fernández, vende a **Antonio Alonso Alvarez**, su negocio de panadería y confitería, sito calle Alsina N.° 1949, domicílianse en el mismo. — No tienen deudas. — Escribano Martínez y Casaux Alsina. — Esmeralda 155.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
e.2 ago.-N.° 15.605-v.7 ago.

Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina, Moreno 1341, U. T. 38-0526, avisan: **Que con su intervención** se vende el negocio almacén y bebidas, sito Monteagudo 899, al señor **R. Alonso Ford**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **José López**, domicilio, Corrientes 3251. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.
e.31 jul.-N.° 15.524-v.5 ago.

Al comercio: Avísase que el señor **Agustín Curtarelli**, ha comprado al señor **Juan Lizs**, su negocio de tapicería, sito calle Charcas 1015, donde domicílianse ambos contratantes para los reclamos de ley.
e.31 jul.-N.° 15.483-v.5 ago.

Elmina Díaz Peña de Calabrese, ha vendido su farmacia ubicada en la calle Wárnes 96, al señor **Benjamín Pomerantz**, domiciliado en Wárnes N.° 86, de esta Capital.
e.31 jul.-N.° 15.520-v.5 ago.

Al comercio: **Amadeo Diégues**, hace saber que vendió su negocio de bar, calle Lavalle 1348, a la señora **Teresa Fabris**, ambos domiciliados en el mismo para las reclamaciones.
Buenos Aires, Julio 28 de 1935.
e.31 jul.-N.° 15.491-v.5 ago.

Aviso al comercio que vendí mi negocio de almacén de comestibles, establecido Canning 700, **José Zuckerberg**, domiciliado Vera 824. Reclamos cinco días. **Máximo Kupferschmidt**, Canning 700. — 30 Julio 1935.
e.31 jul.-N.° 15.494-v.5 ago.

Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1495, se vende la empresa de mudanzas y transportes, sita en la calle C. Pellegrini 1082. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Constante Grandal**, domiciliado C. Pellegrini 1026; comprador: **José Noval**, domiciliado en el mismo. — Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
e.31 jul.-N.° 15.493-v.5 ago.

Fidel Parracia, Almafuerte 864, (U. T. 61 - 3834). — Almacén sito calle Salí 1102 esq. Santo Domingo, remataré el día 6 de agosto, a las 14 horas, por cuenta y orden de su dueño, **Andrés Bogacio**. Todas las existencias del mismo. Reclamaciones dentro del término de ley, en Almafuerte 864.
e.31 jul.-N.° 15.486-v.5 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2028, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro Prandi**, vende al señor **Luis De Negri**, su negocio de café, despacho bebidas y restaurant, calle Pedro Mendoza N.° 1673, donde constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
e.1.° ago.-N.° 15 556-v.6 ago.

Benito L. Landó, martillero designado a propuesta de partes en el juicio ejecutivo, caratulado **Alascio Juan** contra **Cledomiro Gutiérrez y Co.**", hace saber por cinco días, que el **Lunes cinco de Agosto de 1935**, a las 14 horas, procederá a subastar las mercaderías y muebles existentes en el negocio de casa mayorista de mercería, ubicado en la calle Venezuela 1286 (domicilio del demandado), a los efectos de la Ley N.° 11.867, artículos 2, 4, 5 y 10. El juicio que origina esta ejecución tramita por ante el señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría doctor Marelli. — B. L. Landó, Gorostiaga 1790, Capital.
El edicto que antecede ha sido ordenado por el Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, para su publicación en el "Boletín Oficial". **Conste.**
Eugenio A. Marelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 15.518-v.5 ago.

Aviso que compré a doña **Juana Estebarena**, la panadería y pastelería Salas 727.
Reclamos término de ley, en el mismo, domicilio de ambas partes. — **Juan Sánchez.**
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
e.3 ago.-N.° 15.622-v.8 ago.

Delmiro García, balanceador y martillero, escritorio Rivadavia 3292, U. T. 62 - 7971, avisa que con su intervención vendió a **José Díaz**, el negocio de restaurant y café, calle Bustamante número 2616 al 22.
Reclamaciones de ley. — Vendedores: **Constantino González y José Rodríguez.**
Domicilio de ambos: en mi oficina.
e.3 ago.-N.° 15.616-v.8 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio, los señores **Purriños y Silveiro**, venden su negocio de almacén, sito en Bebedero 2600, al señor **Benito González Carracedo**, constituyendo domicilio en mis oficinas.
Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. —
e.3 ago.-N.° 15.612-v.8 ago.

Aviso he vendido mi restaurant, despacho vinos y cervezas Bompland 1670, a **Fortunato Busarello y Luiggi Vanín.**
Reclamos término ley, allí, donde todos constituyen domicilio. — Vendedor: **Genaro Espina.**
e.3 ago.-N.° 15.610-v.8 ago.

Carlos Mazzucchelli, almacén y bebidas San Juan 500, esquina Bolívar rematará todas las existencias del mismo, el **día 8 de Agosto**, a las 14 horas, por orden de su dueño, señor **Juan Riolo.** — Datos, prospectos y reclamos en el mismo negocio o en mis oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434.
e.3 ago.-N.° 15.578-v.8 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas B. Mitre 1164, avisa que con su intervención, los señores **Luis y Podestá**, venden a la señora **Francisca Ada de Fernández**, su negocio de comestibles y bebidas, Zapiola 999, esquina Céspedes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
e.3 ago.-N.° 15.579-v.8 ago.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 8 de Agosto**, a las 14 horas, remataré restaurant sito Moreno 1430, propiedad del señor **Tomás Alvarez.** — Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.3 ago.-N.° 15.585-v.8 ago.

Carlota T. de Stecanella, avisa al comercio que vendió a **Leonor Pérez de Cruz**, el negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito Tellier 586, domicilio ambas partes para reclamos término de ley.
e.3 ago.-N.° 15.586-v.8 ago.

Vicente Obelleiro, almacén y bebidas, Blandengues 1901 esq. Sucre de **Salvador Fariña**, remataré: **El Jueves 8 de Agosto**, a las 14 horas. Reclamos término de ley, en Independencia N.° 3520. U. T. 45-Loria 1807.
e.3 ago.-N.° 15.607-v.8 ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, avisan que el señor **Tomás Rodríguez**, vende su panadería Jujuy 1750, a doña **Josefa Linares** de Asensio. Reclamos en nuestras oficinas Méjico 1112, domicilio constituído.
e.3 ago.-N.° 15.621-v.8 ago.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, con mi intervención **Arturo T. Caccia** vende a **Luis Sponza**, su panadería Rivadavia 8916|20. Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
e.3 ago.-N.° 15.577-v.8 ago.

Margarita Navarro, vende su negocio de librería y cigarrería Venezuela 1313, a **Emilio Varas**. Reclamo término de ley, en el mismo donde ambos constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
e.3 ago.-N.° 15.576-v.8 ago.

Manuel Sallan, pone en conocimiento de sus acreedores que vende su taller sito en Avenida Cobo 3184, a los señores **Mario Seiguer y Martín Gorelchani.** Interviene escribano Schagrodsky, Diag. Norte 943, Capital.
e.3 ago.-N.° 15.587-v.8 ago.

Aviso al comercio: **Ricardo Verna**, vende libre de gravámenes a **Nicola Przewrocki**, la fiambrería sita en esta Capital, calle Independencia 1579; reclamos en término de ley, en el mismo negocio, donde domicílianse ambos.
e.3 ago.-N.° 15.588-v.8 ago.

Manuel Seoane, avisa vendió su negocio comestibles y anexos, Patagones 901, a **José Seoane Pereira y Enrique Seoane**, quienes hácense cargo activo y pasivo. Reclamos término de ley, Patagones 901, domicilio contratantes.
e.3 ago.-N.° 15.590-v.8 ago.

Convocatorias Anteriores

Joyería, Relojería y Fantasías SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, mes a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Florida N.° 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de cuatro Vocales por un año: dos, en reemplazo de los señores Alfonso Barris y Manuel Pérez y los otros dos con el fin de aumentar el número de aquéllos.— Elegir Síndico titular y suplente por un año, por haber terminado su mandato los actuales.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
e.2 ago.-N.° 15.602-v.20 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Soc. Anó. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 20 de agosto de 1935, a las 15.30 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1935.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.
El Directorio.
e.2 ago.-N.° 15.566-v.16 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
e.31 jul.-N.° 15.523-v.17 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

Sarmiento N.° 342 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XVII ejercicio social, que tendrá lugar el día sábado 24 de agosto de 1935, a las 11.30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al XVII ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales Directores que terminan su mandato, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.604-v.20 ago.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.473-v.16 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1935, a las 10 horas, en su local Social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.504-v.14 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la décima Asamblea General Odinaria para el día 16 de agosto de 1935, a las 19.30 horas, en el local Olavarría N.° 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informes de revisores de cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de junta escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, revisores de cuentas.

4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva

e.26 jul.-N.° 15.426-v.12 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 del mes de agosto de 1935, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

3.° Nombramiento de un Presidente y dos Directores suplentes, cuyos períodos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1937. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, que deberán durar en el cargo, un año.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 15.283-v.6 ago.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.25 jul.-N.° 15.414-v.10 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 y 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (piso 3.°), a objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de estatutos.

2.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada recibiendo un jutificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v.20 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 45, al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — José G. Llamazares, gerente.

e.25 jul.-N.° 15.405-v.12 ago.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Agosto próximo a los 15,30 horas, en el local de la calle Vieytes N.° 1914 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años y un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544 o Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

B. Bianchi, presidente.

e.23 jul.-N.° 15.365-v.8 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 1985, primer piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de los liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: José E. Costa, presidente.

e.26 jul.-N.° 15.425-v.14 ago.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.507-v.16 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que han terminado sus mandatos.

4.° Elegir dos Directores por dos años en reemplazo de doña Manuela Ll. de Polledo y don Carlos Luna Valdés, por haber renunciado.

5.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

C. F. Polledo, director - secretario.

e.2 ago.-N.° 15.545-v.20 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de junio de 1935.

Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué y Diego Darbyshire, que terminan su mandato, y uno por igual término en lugar del doctor Celedonio Pereda, que renunció, y que también concluía su período; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Carlos Braun Menéndez, que terminan igualmente su mandato.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 13, 14 y 16 de agosto, de las 13 a las 14,45 horas,

Por orden: Ernesto Alais, gerente interino.

e.2 ago.-N.° 15.564-v.13 ago.

S. A. ESTANCIAS "USPALLATA"

(En liquidación)

Por resolución de la C. Liquidadora se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto entrante, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado actual de la liquidación.

2.° Formalizar la autorización para disponer del sobrante de tierras a título gratuito.

Para intervenir en el acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 6 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Administración, diagonal Roque Sáenz Peña 811.

La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.° 15.236-v.5 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 514, el día 14 de agosto de 1935, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado, el 30 de junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director titular, por tres años, y dos suplentes, por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 jul.-N.° 15.401-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre y Luis E. Orcoyen, que terminan sus mandatos; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 15.346-v.9 ago.

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre y Luis E. Orcoyén, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, bederán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten, su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 15.377-v.9 ago.

"LA CHINGOLA" Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores por tres años por terminación de mandato.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes.
5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio
e.2 ago.-N.° 15.565-v.20 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1935, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto Kellersberger.
2.° Modificación de los artículos 22 al 30 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1935.
El Directorio.
e.19 jul.-N.° 15.246-v.8 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.
4.° — Elección de Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Directorio
e.29 jul.-N.° 15.469-v. 20 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, doctor Fermín M. Liceaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, bajo constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.
Emilio R. del Valle, Presidente.
e.22 jul.-N.° 15.300 y 15.353-v.9 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935. — Distribución de beneficios.
2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustariz, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.
e.20 jul.-N.° 15.304-v.8 ago.

Sociedad Anónima FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto 1935, a las 16 horas, en Reconquista N.° 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.23 jul.-N.° 15.332-v.8 ago.

Sociedad Anónima CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 14 de Agosto de 1935, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo tercero ejercicio terminado el 15 de Julio de 1935.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Formisano. — Antonio Merlo y V. A. Horacio Culotta, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon que termina su mandato.
5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les correspondan. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.
e.27 jul.-N.° 15.428-v.10 ago.

"FIDES" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Viernes 23 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Directorio.
e.1.° ago.-N.° 15.528-v.22 ago.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de agosto de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.1.° ago.-N.° 15.534-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINO EUROPEA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Raúl Rodríguez Quesada, en las actuaciones "Berkman Luis I., Hanus Francisco, Waetge Enrique, Fischbarg Jaime, Nelis Georges y otros, sobre intervención judicial de la Sociedad Anónima "La Argentino Europea en liquidación", el Interventor Judicial nombrado, convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de septiembre de 1935 a las 10 horas en la calle Lavalle 636, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma;

2.° — Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934; y estudio de las gestiones posteriores del señor Di Ció, como Liquidador y pronunciamiento sobre las mismas;

3.° — Renuncia del Liquidador señor Rodolfo Di Ció, formulada en su presentación al Juzgado de Comercio a cargo del doctor Francisco A. García;

4.° — Nombramiento de un liquidador de la Sociedad y fijación de las facultades del mismo;

5.° — Establecer una suma para gastos de administración y depósito del liquidador;

6.° — Autorización especial dada al liquidador para someter a un tribunal de arbitradores amigables componedores todas las cuestiones que existen o pudieren existir entre la Sociedad y don Rodolfo Di Ció;

7.° — Destino de los fondos obtenidos en el juicio "Argentino Europea versus Hofherschrantz";

8.° — Medidas a adoptar por la Sociedad contra el liquidador que actuó hasta ser decretada la Intervención Judicial de la misma;

9.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El artículo vigésimosegundo de los Estatutos establece: "Para ser admitidos a las asambleas los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas extendido por uno de los Bancos designados por el Directorio, tres días antes del fijado para la reunión"; depósito que deberá hacerse en el Estudio del Interventor, Lavalle 636, los días hábiles entre 11 y 12 horas. — David M. Arias — Interventor Judicial.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-N.° 15.391-v.12 ago

Sociedad Anónima ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de Remuneración al Síndico.

6.° Aprobación de la propuesta del Directorio para venta de una fracción de terreno y donación de otra.

7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.

e.25 jul.-N.° 15.403-v.10 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Alsina 845 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 agosto 1935, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.562-v.16 ago.

ALEMANN & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de lo Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección del Segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.560-v.20 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 21 de Agosto de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Julián Goitía, Antonio Villamil y doctor Juan R. Galarza, que terminan su mandato; y tres Directores suplentes; un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 17 inclusive.

e.31 jul.-N.° 15.490-v.17 ago.

LIAUDAT HNOS. LTDA.
Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1935, a las 11 horas, en nuestra casa, Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.551-v.19 ago.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 12 de agosto de 1935, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación de nuestro edificio en Vicente López, F. C. C. A., su financiació y aprovechamiento de los fondos reservados.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

e.1.° ago.-N.° 15.497-v.6 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 501, piso 3.°, el día 21 de agosto a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.539-v.19 ago.

"CIUDAD DE BUENAS AIRES" S. A. COMPAÑIA DE OMNIBUS

Octava Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, con respecto al Octavo Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.° Autorizar al Directorio para cambiar los actuales motores a nafta, por los denominados Diessel, a gas - oil, cuando lo crea oportuno.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Ricardo Morea, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.525-v.19 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 19 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones sobre la actuación del Directorio.

2.° Consideración de las razones en que se ha basado el Directorio, para separar a la Compañía de la Asociación Concesionarios y Empresarios de Omnibus, y hacerla ingresar en la titulada Corporación Argentina Concesionarios de Omnibus.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1935, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre el acta N.° 100, de fecha 8 de julio de 1935.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas, en la Secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.533-v.19 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1935, a las 17 1|2 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.617-v.21 ago.

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto 1935, en Jorge Newbery N.° 3537, a las diecisiete horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio

e.3 ago.-N.° 15.615-v.21 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Agosto de 1935, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335 a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935, lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Brousson, que renunció.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 15.613-v.24 ago.

COMERCIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Rosario 478, 3er. piso, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que, además, firmarán el acta (artículo 2.°).

2.° Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social, por así requerirlo nuevas operaciones a realizarse (artículo 4.°).

3.° Autorización al doctor Carlos Rueda para registrar las decisiones que adopte la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 15.614-v.21 ago.

ARCO IRIS

Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1935, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Benjamín Noval.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.609-v.21 ago.

ASOCIACION LIBANENSES Y SIRIOS DE S. M. DE POSADAS

La C. D. en sesión día 13 del corriente resolvió convocar para el día 13 de agosto próximo a Asamblea General Ordinaria en su local Santa Fe 111, a las 14 horas a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación del Balance General ejercicio fenecido.

3.° Cuarto intermedio.

5.° Elección total de las autoridades por terminación del mandato.

Posadas, Julio 31 de 1935.

Tufí Absi, presidente. — Antonio Bulos, secretario.

e.3 ago.-N.° 15.591-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 24 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, de acuerdo al Art 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.584-v.21 ago.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos del centro, se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 12 de agosto a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al décimosexto ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la comisión revisora de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día. Asunto único: Tratar el proyecto de reforma de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Saturnino Cibrián, presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e.3 ago.-N.° 15.582-v.8 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 10 del actual, a las 21 horas, en el local social, Venezuela 1749, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Primera citación), celebrada el 28 de julio de 1934.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1934 y 30 de junio de 1935.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.3 ago.-N.° 15.611-v.6 ago.

ATLANTICA

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.620-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 22 de Agosto 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Pasco Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1935.

2.° Elección de un Director, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.573-v.20 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 2.021-D-13|934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Distrito 13).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.7 ago.

Expte. 12.403-C|1935-M del I. — 772 Dto. 13|935-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 30 de Julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Goya" (Distrito 13). (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a oficina "Goya" (Distrito 13). (Corrientes).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.30 jul.-v.7 ago.

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES DEL TERRITORIO DE MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado, a cargo de la Secretaría Electoral, doctor Carlos Colman Lerner, llámase a licitación pública por el término de ocho días para contratar los servicios de composición e impresión del Registro Nacional de Electores del Territorio de Misiones. Las propuestas deberán ser entregadas en sobres cerrados en el Juzgado N.° 1 (Ayacucho 382) de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el mencionado Juzgado, las que serán abiertas en presencia de S. S. y de los proponentes que concurran, al acto el día 10 de Agosto del año en curso, a las 10 horas.

Posadas de Julio de 1935. — Aníbal Cambas, secretario electoral.

e.29 jul. -v.6 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1935, a las 14 horas para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el citado establecimiento y en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir, sumar, contabilidad y artículos de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el "Pliego de Condiciones", que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 5 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los subscriptos, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios
c. 1.° ago.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Arrendamiento

El día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Dirección Administrativa, el martillero público, señor Carlos A. Coll, rematará el arrendamiento por un período de tres años, del campo de diez mil hectáreas, ubicado en General Acha (F. C. S.) Territorio Nacional de La Pampa, Fracción D. Sección IV, Lote N.° 8, Base $ 2.000 m|n, anuales."

Informes en la Oficina del martillero calle Florida N.° 229, Escritorio N.° 908, y en la Administración de Propiedades del Consejo Nacional de Educación, calle Charcas N.° 1670 (1er. piso). Buenos Aires.

El Secretario General
c.27 jul v.5 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días hasta el 1.° de Agosto próximo para efectuar el lavado y planchado durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, de los artículos detallados a continuación:

Lavado y planchado:

45 blusas de cocinero.
680 blusas de brin.
480 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha.
420 camisas de diario.
550 camisetas.
550 calzoncillos.
200 colchas.
120 cuellos.
100 delantales de cocina.
120 delantales azules.
1.200 fundas.
400 guardapolvos.
24 manteles.
1.200 pañuelos.
650 pantalones.
900 pares de medias.
680 repasadores.
1.700 servilletas.
550 sábanas.
600 toallas de baño.
1.300 toallas de mano.
10 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director el día 1.° de Agosto próximo a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al Decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

El Director.
e.27 jul.-v.5 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 Septiembre 1935, por: clavos (pliego 3383) a las 14 horas; cañería (3384) 14,20 horas; material perforación (3385) 14,40 horas; máquina a vapor (3386) 15 horas; elementos para soldar (3387) 15,20 horas; cintas para freno (3388) 15.40 horas; anillos y discos de goma (3389) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.3 ago.-v.12 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.296-DC-935. — Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la fabricación y provisión de férulas y tubos de reducción de latón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Chacas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.3 ago. v.12 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jordán, $ 25.212.

Hasta el día 27 de Agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ago.-N.° 2.147-v.7 ago.
e.29 ago.-N.° 2.147-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas, tramo Corrientes — San Cosme y San Cosme — Itatí, $ 122.886,— (reparación, mejoramiento y conservación permanente por un año).

Hasta el día 27 de Agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ago.-N.° 2.149-v.7 ago.
e.29 ago.-N.° 2.149-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Río Segundo. De Río Segundo a las Colonias del Norte $ 12.434.—

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2119-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2119-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Guevara, en el camino de acceso a la Estación La Francia. $ 14.556.—.

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2117-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2117-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Eduardo; de San Eduardo a Maggiolo. Santa Fe. — Ley 5315. — $ 48.710.—.

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 7 del mismo mes, a las quince horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2123-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2123-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Chacabuco; de Chacabuco al Río Salado. — Bs. Aires. — Ley 5315. — $ 51.287.—.

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2122-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2122-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Maggiolo y hacia Sancti Spiritu, $ 51.095.—

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 5 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 jul-N.° 2.112-v.10 jul
e.1.° ago.-N.° 2.112-v. 5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Antonio de los Cobres a Coranzuli, tr. Susques-Coranzuli-Secciones entre progr. 23.895 a 26.816 y 41.493 a 42.998, Terr. de Los Andes, $ 79.959; hasta el día 30 de julio en la Secretaría Letrada de San Antonio de los Cobres o para el día 5 de agosto, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 jul.-N.° 2.113-v.10 jul.
e.1.° ago.-N.° 2.113-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1935, a las 17.30 horas, en San Martín 871, Capital, para adjudicar la provisión dentro de la suma de $ 161.862.44 m|n., hasta cuarenta automóviles de las características especificadas en los pliegos que se encuentran a disposición de los interesados y con la condición expresa de que las casas concurrentes deberán hacer extensiva su cotización hasta sesenta automóviles. — Las firmas proponentes deberán cotizar precios por las unidades parciales completas para repuestos.

e.10 jul.-N.° 2125-v.13 jul.
e.2 ago.-N.° 2125-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Los Chañaritos; de los Chañaritos hacia el Sud - Córdoba. — Ley 5315. — $ 10.346.—

Hasta el 31 de Julio en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 6 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 2115-v.11 jul.
e.2 ago.-N.° 2115-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de Septiembre de 1935, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de dos equipos hidroelevadores destinados al servicio contra incendio de la Sociedad Científica Argentina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.3 ago.-v.12 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pagos de dos pesos moneda nacional.

e.3 ago.-v.12 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

16 de septiembre de 1935. — Motores eléctricos, interceptores, electrobomba centrífuga, etc. (O. C. 1141|35).

17 de septiembre de 1935. — Equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica. (O. C. 649|35).

18 de septiembre de 1935. — Chapas lisas y con canaleta galvanizada, plomo en chapas, zinc y níquel. (O. C. 1064|35).

19 de septiembre de 1935. — Elementos para frenos al vacío (O. C. 429|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e.31 jul.-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de las maderas, colocación y lustrado de los pisos, con sus correspondientes entablonados y zócalos, del edificio en construcción en Puerto Nuevo, Av. Maipú N.° 4, dentro de las siguientes cantidades: 15.900 metros cuadrados de roble y 2.650 metros cuadrados de pino tea, dentro de las distintas calidades de maderas y tipos parquets, a consultar en la División Almacenes (4.° piso), con fecha de apertura al 2 de septiembre de 1935, expediente O. C. 1003|35, Anexo 15.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina de Licitaciones y retirados de la Tesorería General, San José 180 (2.° piso), todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago del valor establecido.

La Administración
e.2 ago.-v.10 ago.

O. C. 1162|35

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones en estaciones de las redes del F. C. C. N. Argentino y F. C. del Este, de acuerdo con el pliego, planos, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 5 de septiembre de 1935, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego N.° 1162|35, podrá ser consultado en la mencionada oficina, como también en las divisionales de Vía y Obras de estos Ferrocarriles en Tucumán, Güemes, Jujuy, Santa Fe, Diamante, Resistencia, Añatuya, Alta Córdoba, Cruz del Eje y La Rioja.

El valor de cada uno se fija en $ 50 m|n. y podrán adquirirse en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y en las intervenciones de Contaduría de estos Ferrocarriles en Santa Fe, Tucumán, Cruz del Eje y Diamante.

La Administración
e.31 jul.-v.8 ago.

O. C. 1.056|35

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas, de acuerdo con las características y en las cantidades que figuran en el pliego N.° 1.056|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 20 de septiembre de 1935, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración
e. 1.° ago.-v.9 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que en el término de diez días, a partir de la fecha, procede a la contestación del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 3.080, dictada el 10 de abril ppdo., en la cuenta número 4.672 de 1927, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho. Tal cargo consiste en no haber rendido cuenta de la cantidad de $ 151,76 o|s recaudada durante el primer trimestre de 1927, en el Viceconsulado Argentino en Santiago, Chile, del que era titular el nombrado.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.31 jul.-N.° 67-s|p.p.-v.10 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aurelia Peñalba de Gagliardo, Elvira Celia Flora y Leticia Irma Gagliardo**, en su carácter de madre e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Quintero Gagliordo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aurora Díaz de Fanego, por sí y sus hijos menores Fernando Francisco y Ana María Fanego, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Fanego.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Russo de Siracusa**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Cía. Tranvías Anglo A. L., don Nicolás Siracusa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Raggiardo de López**, doña **Magdalena Teresa, Carmen Eulalia y Amalia Dolores Raggiardo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del jubilado, don Francisco López Blaquier.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Honoria D. de Antonini**, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela Nacional 129 (Puerto Almirón), doña Leonor J. Antonini.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Sauritz de Luzio**, por sí y sus hijos menores Fernando Federico, Jorge Ernesto y Sara Esther Luzio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Ernesto Luzio.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Heris Cohello de Casanova**, por sí y sus hijos menores Mercedes Rosa Dolores, Antonia Concepción y Ramón Salvador Casanova, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial 1.° de la Secretaría de la Gobernación del Chaco, don Manuel Bernardo Casanova.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Marochi**, por sus hijos menores María Elena y Francisco D'Agostino, por sí **Catalina D'Agostino**, en su carácter de hijos del ex Empleado de Correos, don Francisco D'Agostino.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Felipa Calvo de Nicola**, por sí y sus hijos menores Osvaldo Angel y Héctor Luis Nicola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Luis Nicola.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Matilde Martínez de Pighín**, en su carácter de madre del ex titular del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, don Servando Cardozo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Herrera de Segura**, por sí y sus hijos menores Raimundo Andrés, Ramona Elisa, Aurelia Celestina y Benigno Andrés Segura, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón del Vivero de Catamarca, don Benigno Segura.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Felisa Rodríguez de Larrosa**, por sí y sus hijas menores Gloria Graciana, Doraldina Julia y Araceli Carmen Larrosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Larrosa.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Cosilda B. de Boutel, Aura Evangelina Boutel**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de la Defensa Agrícola, don Miguel Francisco Boutel.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gennaria Gauna de Gauna**, por sí y sus hijos menores Oscar Manuel y Nilda Elena Gauna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Zaba Adsalón Gauna.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Fontela de Rivera**, por sí y sus hijos legítimos Raúl Casimiro y Julia Elena Rivera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Raúl Salustiano Rivera.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Encarnación Dentone**, en su carácter de hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Armando Dentone.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **María Gutiérrez de Etcheverry**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Cámara de Diputados, don Bernardino Etcheverry.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Aníbal Bujía**, en su carácter de hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Antonio Bujía.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Matilde Martínez de Pighín**, en su carácter de madre del ex titular del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, don Servando Cardozo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Primo E. F. Cantarelli**, para su hijo menor Mario Raúl Cantarelli, en su carácter de hijo legítimo de la ex Empleada del C. N. de Educación, doña Estrella Roque de Cantarelli.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Graciana Alchuteguí de Oyhamburu**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, don Cipriano Oyhamburu.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes C. Almeyra de Tallaferro**, por sí y su hija menor Nélida C. Tallaferro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos, don Adrián María Tallaferro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Eufemia Mansilla de Bacigaluppo**, por sí y sus hijos menores Amalia Eufemia y Alberto Fernando Bacigaluppo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de Bomberos de la Capital, don Alberto Bacigaluppo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosalía D'Andrea de Passaro**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Passaro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dora Fynn de Egusquiza** y doña **María Teresa Egusquiza**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Félix Eguzquiza.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gumersinda M. de Pichetto**, y doña **Esther Julia Pichetto**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don Juan Constantino Pichetto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Dominga Brandolini de Dupuy**, por sí y sus hijos menores Rómulo y Ricardo Pedro Dupuy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Dupuy.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrónico Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Minice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Erich Willy Schmoll**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Trabadello o Trabadelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Barretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Scafide**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pasten**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antolín Esteban Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Adolfo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faraonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 jul.-N.° 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi**, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción del fallecimiento de doña **Elisa Balagna**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.30 mar.-N.° 12.825-v.4 abr.
e.2 mayo-N.° 12.825-v.7 mayo
e.1.° jun.-N.° 12.825-v.6 jun.
e.1.° jul.-N.° 12.825-v.5 jul
e.1.° ago.-N.° 12.825-v.6 ago.
e.2 sep.-N.° 12.825-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José González**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 jul.-N.° 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Cambre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00940 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos y Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — **Miguel Frías Padilla, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don José **Cobucci.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luicio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Pedro Allendes** y doña **María Jesús Gómez de Allendes**

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.938-s|p.p.-v.14 ago

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — **Jorge** Ravagnán, secretario.

e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis o Juan Dalena.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rodolfo Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari** y **Rafael Daneri**, procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apecibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa**, para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 889 s|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta o Retorta Ríos**, para que compareza dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernando Mercier o Mercier**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano** y **Carlos Rigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Seija Sindavid**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quirós**, procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Jues de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Iinstrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Palimento, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.

e.24 jul.-N.° 00.995-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Verzin**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas**, para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.

e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Manuel Polido**, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuverky o Turovechi o Turavesky o Turabe o Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ....,bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ...de 1935. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — **Ernesto G. Rom, secretario.**

e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carabet o Garabet Toros**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los **prófugos, César D. y Alfredo Juan Solari**, procesados por el delito de quiebra. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y enplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Juan Dalmas y Constantino Tsoares**, que en la causa número 8537, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación. que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso y Berta de Alonso,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalia** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — E. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Massiángelo.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ignacio Mórtola,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 00942 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don José Meffa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — [illegible] L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.

e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Mereno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian o Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo y Julia Ferro.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.

e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus o Erasmo José Klix,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — **Julio V. González, secretario.**

e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone o Cardamone,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi, o José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 892 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Núñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.N.° 1.039 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner o Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici y Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.
e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden o Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jaime** Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz o Fernández o Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — **R.** S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos **A.** **V**arangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga** de **Lucero.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dob[illegible], llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez **de** Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y **emplaza** por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 **ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam**po**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de **ser** declarado rebelde si así no lo hicie**re.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — **Luis** A. Bianchi, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia, tercer piso.**

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 **ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia o Vicente Bastado o Julio Romero o José Fernández o Alfaro o Rosa Perna (a). "Mistongo" o "Diente de Oro" o "La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren o Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho **término**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petrucelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por** estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **de** la República Argentina, doctor **Antonio** L. Berutti, se cita, llama y emplaza **a** **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, **bajo** apercibimiento de declararle rebelde, **si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 **ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez, Enrique Comas** y **José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 **y** 16.500, para que dentro del término **de** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **comparezcan** ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa **que** se les sigue, bajo apercibimiento de **ser** declarados en rebeldía, de acuerdo **con** las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 **ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos, Gregorio Elizalde** y **Arturo Cherchi**, procesados por **el** delito de quiebra, para que dentro **del** término de treinta días, a contar **desde** la primera publicación del presente, **comparezcan** ante su Juzgado y **Secretaría** del autorizante, a estar a derecho **en la** causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, **de** acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 **ago.**

Por disposición del señor Juez de **Ins**trucción en lo Criminal de la **Capital** Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjía**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo** apercibimiento de ser declarado en **re**beldía, de acuerdo con las disposicio**nes** de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 **ago.**

Por disposición del señor Juez de **Ins**trucción en lo Criminal, doctor **Jayme** Llavallol, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho **término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación **de** caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 **ago.**

Por disposición del señor Juez de **Ins**trucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a **de**recho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Budny**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría civil y comercial doctor Federico M. Llovet, se cita, llama y emplaza al señor **Raúl Corda**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por quince veces, bajo apercibimiento de rebeldía, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional (Ministerio de Guerra), por cobro de pesos.

Rosario, Julio 19 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.

e.31 jul.-N.° 01025 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David M. Boggiano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00941 s|p.p.-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TUCONEMI"

FABRICA DE FIELTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de **"Tuconemi", Fábrica de Fieltros, Sociedad de Responsabilidad Limitada**: Folio 388. — Primer Testimonio. — Número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Julio Durand y don Luis Juan Blas Chiariello, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, respectivamente, en las calles Victoria tres mil seiscientos setenta y dos, y Quintino Bocayuva cuatrocientos cincuenta y ocho; hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "Tuconemi - Fábrica de Fieltros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es la que se adopta para todos los contratos, asuntos y negocios sociales; siendo su objeto explotar la fabricación y venta de sombreros y sus similares, cuya fábrica tiene ya instalada el señor Durand en esta Ciudad, calle Rincón números mil trescientos cincuenta y cuatro al mil trescientos cincuenta y ocho. Para el mejor desenvolvimiento social, la Sociedad podrá aceptar de sus deudores o de cualquier tercero, toda clase de garantías reales o personales, incluso prendas e hipotecas, las que se podrán ceder, transferir y cancelar firmando las escrituras públicas o documentos necesarios, como así adquirir por compra, dación en pago o en otra forma el dominio de bienes muebles e inmuebles, los cuales podrá luego vender o hipotecar a cualquier particular o Bancos nacionales o particulares, como así a los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Podrá asimismo constituir prendas en garantía de préstamos que haga el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución, como así también a favor de particulares. — Segunda: El domicilio social será el de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es de cinco años, a contar desde la fecha, salvo lo dispuesto en la cláusula octava. — Cuarta: El capital con que se constituye la Sociedad es de veinticuatro mil setecientos pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuarenta y siete cuotas, de cien pesos cada una, siendo el aporte del señor Chiariello, de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional en efectivo y el del señor Durand de veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que es el remanente líquido del activo y pasivo de la fábrica de sombreros de su propiedad, sita en esta Ciudad, calle Rincón mil trescientos cincuenta y cuatro al mil trescientos cincuenta y ocho, como surge del balance firmado por los interesados. Corresponde al señor Durand, el negocio que transfiere por compra que efectuó al señor Luis Juan Blas Chiariello, con esta misma fecha, según escritura que pasó ante el autorizante al folio trescientos ochenta y cuatro vuelto del protocolo corriente. El señor Durand, deja transferido a la Sociedad que se constituye, el activo y pasivo de la referencia y del que se hace íntegramente cargo la Sociedad. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo único y exclusivo del socio señor Durand, que queda designado socio gerente, quien agregará su firma personal a la denominación adoptada, pero no la podrá usar o comprometer en fianzas a favor de terceros. El socio gerente queda investido de las más amplas facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo asimismo conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración y revocarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir créditos y solicitar descuentos en cualesquier institución bancaria oficial o particular; descontar letras de cambio y pagarés, firmar y librar cheques con provisión de fondos o en descubierto y suscribir los documentos privados e instrumentos públicos que sean menester. El socio gerente podrá delegar el cargo en un tercero, otorgando el respectivo poder. Los socios podrán desempeñar otras actividades, siempre que sean distintas al objeto de esta Sociedad. El socio gerente no podrá ser removido sino por causa grave que justifique tal medida. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, en los que se amortizarán los distintos rubros del activo en el porcentaje que estimare conveniente el socio gerente, destinándose el cinco por ciento de los benefiicos líquidos para formar el fondo de reserva legal. El resultado del balance será notificado por el socio gerente al socio señor Chiariello, por telegrama y si no lo objetare dentro del tercer día de notificado, será tenido por conforme y firme. Además del balance anual, podrán verificarse balances en cualquier época que el socio gerente lo estimare conveniente. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el balance, se aplicará el cincuenta por ciento al pago del precio de la compra hecha por el señor Durand al señor Chiariello, a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, y el saldo será distribuído en proporción a los aportes, las que serán retiradas por el señor Durand y acreditadas en su cuenta las del señor Chiariello. Si hubieren pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si como resultado de cualquier balance se comprobare la pérdida del capital, o simplemente arrojare pérdidas, los socios por mayoría de votos podrán determinar la disolución de la Sociedad, liquidándola. — Novena: Las decisiones que adoptare la Sociedad en cuanto a la marcha de los negocios, ampliación o restricción de los mismos, modificación de su objeto, su liquidación y cualesquiera otra determinación, serán siempre resueltas por votación en la que imperará la simple mayoría, en la cual se computará un voto por cada cuota. — Décima: Si durante la existencia de la Sociedad se produjere el fallecimiento o la incapacidad legal del socio señor Chiariello, la Sociedad continuará en su giro hasta la terminación del plazo, con la intervención de un representante legal con facultades de simple control; y si el fallecido o declarado incapaz, lo fuere el señor Durand, se practicará de inmediato un balance con la intervención de un representante legal y se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Undécima: En caso de liquidación por cualquier motivo, ella será hecha por el socio gerente, señor Durand, en la forma establecida por el Código de Comercio, pudiendo delegar esa función en un tercero. En consecuencia, dejan constituída la Sociedad referida, cuyas cláusulas y contrato se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a la ley. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí, y los testigos don Teófilo Flores y don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. Luis Chiariello. — Julio Durand. — Tgo.: T. Flores. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Tuconemi - Fábrica de Fieltros" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en los sellos numerados del setecientos sesenta y cinco mil doscientos veintiuno al doscientos veintitrés inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado: "pesos", "y". vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 ago.-N.° 15.601-v.7 ago.

"TASSARA, VACAREZZA Y CIA.", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato: Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí y testigos al final firmados, comparecen Raúl O. Vacarezza, casado; Atilio Tassara y Alberto C. Pesce, solteros, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad **"Tassara, Vacarezza y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, constituída por contrato otorgado el ocho de enero último, ante Amadeo B. Ciruzzi y de común acuerdo lo resuelven modificar en esta forma: Primero: Queda incorporado como socio de la nombrada sociedad, el doctor Edmundo Pesce. — Segundo: El nuevo socio se suscribe en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean con veinticinco mil pesos nacionales. que integra la mitad en este acto, quedando el capital social aumentado hasta cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: No goza el nuevo socio de las facultades que determina la cláusula quinta del contrato social y su participación en las ganancias o en las pérdidas será del veintidós por ciento de la totalidad, correspondiendo el resto repartirlas o soportarlas los socios restantes por partes iguales. — Cuarto: Reemplázase la cláusula octava del contrato por la siguiente: "Con destino a gastos particulares los socios Gerentes, es decir, todos excepto Edmundo Pesce, gozarán de un sueldo de trescientos pesos, imputables a gastos generales". — Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato que dan por modificado en la forma expuesta. — Presente don Edmundo Pesce, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia dos mil treintiuno mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que conociendo el contrato social referido e impuesto de esta escritura que lo complementa, lo acepta en todas sus partes. — Previa lectura y ratificación, lo otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, don Oscar M. Iaconángelo y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Edmundo Pesce. — Tgo.: O. M. Iaconángelo. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 ago.-N.° 15.608-v.8 ago.

"BARBAROSCH",

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado constituída en esta Capital, la sociedad de responsabilidad limitada denominada **'Barbarosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada'**, de acuerdo al siguiente contrato: "Contrato de sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Marcos Barbarosch, argentino, domiciliado en Paso quinientos sesenta y cinco, Elías Barbarosch, ruso, con domicilio en Pasteur doscientos noventa y cinco, David Barbarosch, argentino, domiciliado Humahuaca cuatro mil treinta y nueve y Salomón Barbarosch, ruso, domiciliado en Pasteur doscientos noventa y cinco, se conviene en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Barbarosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años a contar desde la fecha, siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en Corrientes dos mil ciento setenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de librería, papelería, juguetería y anexos, por mayor y menor, pudiendo también dedicarse a la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda legal, representadas por cuotas de quinientos pesos cada una, aportando cada socio diez cuotas, en la siguiente forma: Los señores Marcos, Elías y Salomón Barbarosch aportan, cada uno, diez cuotas representadas por mercaderías, de acuerdo al inventario practicado por separado, estimándose los valores de dichas mercaderías al precio de costo original, conforme a las facturas de compra. — El socio David Barbarosch aporta diez cuotas en efectivo, integrando en el acto el cincuenta por ciento de las mismas, o sean dos mil quinientos, como se acreditará con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrar el saldo de su aporte dentro de los treinta días de la fecha. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pe-

sos cada una, en la proporción de sus aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, en la cantidad y oportunidad que los socios por unanimidad, resuelvan. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas a favor de terceros, pudiendo constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero en préstamo a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; librar, aceptar, endosar, descontar (Sigue en el sello de igual valor y año, número novecientos quince mil doscientos siete) (Sigue del sello de igual valor y año, número novecientos quince mil doscientos seis) cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. — Quinta: Anualmente, el día treinta y uno de julio, los socios practicarán un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades, si las hubiere, para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Sexta: La voluntad de los socios, en todos los casos, deberá expresarse por unanimidad. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los mismos, ya sea durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato, firmando este ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha arriba indicados. — Marcos Barbarosch. — Elías Barbarosch. — David Barbarosch. — S. Barbarosch''.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 ago.-N.° 15.618-v.8 ago.

INSTITUTO BEHRING DE TERAPEUTICA EXPERIMENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la Sociedad de Responsabilidad Limitada **''Instituto Behring de Terapéutica Experimental''** cuyo tenor es el siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: el señor Gerhard Zahn, casado, alemán, domiciliado en la calle Bolivar ciento sesenta, el señor Heinrich Homann,, casado alemán, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil ciento uno, y el doctor Walter Menk, casado, alemán, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número ciento sesenta y ocho; siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por propio derecho y el señor Zahn en nombre y representación de la sociedad por acciones Behringwerke Aktiengesells chaft de Alemania, personería que acredita con el poder a que me refiero en la parte final de esta escritura. — Y los comparecientes exponen: que han resuelto fundar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro de ''Instituto Behring de Terapéutica Experimental'', la que se regirá por el siguiente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Los otorgantes son: Los Behringwerke de Alemania, Don Enrique Homann, casado, alemán, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil ciento uno, y el doctor Walter Menk, alemán, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número ciento sesenta y ocho. — Segúndo: la razón social es la referida ''Instituto Behring de Terapéutica Experimental''. Su domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, y su duración de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos treinta y cinco. — Tercero: Objeto de la sociedad son las investigaciones científicas en el terreno de la medicina humana y veterinaria, como también la explotación industrial de los resultados obtenidos en estos estudios científicos, asimismo la preparación y el comercio con productos y preparados farmacéuticos y biológicos y todos negocios similares en la medida que los socios entre ellos determinen. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de veinte mil pesos moneda nacional, aportados, quince mil pesos por los 'Behringwerke'', dos mil quinientos pesos por el señor Homann y dos mil quinientos pesos por el doctor Walter Menk. Ese capital se divide en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo en consecuencia a la ''Behringwerke'' treinta cuotas, cinco al señor Homann y cinco al doctor Menk. Ese capital será integrado: La mitad por cada participante, en total (de) diez mil pesos moneda nacional y el resto será aportado en cuanto haya sido inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. Quinto: La Administración de la sociedad queda a cargo de los socios gerentes señores Heinrich Homann y doctor Walter Menk, conjuntamente, con todas las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios gerentes, obrando siempre conjuntamente, podrán conferir poderes a una o más personas determinadas y todos los actos de la sociedad para ser válidos requieren la firma de los dos gerentes o de un gerente y de un apoderado o de dos apoderados. Los gerentes podrán ser removidos y reemplazados por los tenedores de la mayoría de cuotas. Sexto: El año comercial es el del calendario y los balances se formarán de acuerdo con las sanas prácticas comerciales, haciendo las amortizaciones del caso. Los gerentes tendrán un sueldo que será fijado entre los tres socios, y se imputará a gastos generales. Las ganancias y pérdidas se repartirán en proporción al capital. Septimo: Aun cuando se ha fijado en diez años la duración de la sociedad, la mayoría de cuotas puede resolver la disolución anticipada, sin tener la obligación de indemnizar en cualquier forma a los otros socios. Octavo: La sociedad ''Behringwerke'' podrá transferir sus cuotas a quien mejor le parezca, pero los otros dos socios sólo pueden hacerlo con la autorización expresa de la ''Behringwerke o su sucesor y deberán siempre dar a ésta la preferencia para la compra. Noveno: En el caso de liquidación, ésta será efectuada por los liquidadores que nombre la mayoría de cuotas. En caso de fallecimiento de un tenedor de cuotas, los otros socios tienen el derecho de adquirir las que tuviere, dentro de un plazo de tres meses, después de tener noticias de su fallecimiento, abonando a los herederos el importe de sus cuotas, de acuerdo con el último balance y las ganancias calculadas hasta el día del fallecimiento. Decimo: A los efectos del cumplimiento del objeto de la sociedad, ésta puede, por intermedio de sus gerentes o apoderados, comprar, vender, transferir, arrendar, gravar bienes inmuebles, adquirir y vender bienes muebles, productos, semovientes, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía y ejecutar todos los actos bancarios convenientes para su desenvolvimiento. Pueden también fundar sucursales y agencias dentro y fuera de la República. Bajo estos diez artículos dan por constituida la sociedad ''Instituto Behring de Terapéutica Experimental''. El señor Zahn acredita la respectiva personería con el poder otorgado a su favor en Alemania por la sociedad ''Behringwerke Aktiengesellschaft'', que está redactado en los idiomas castellano y alemán, debidamente legalizado me entrega para este acto junto con la traducción al castellano practicada por el traductor público, señor Edmundo Wernicke, de parte de las legalizaciones en alemán que dicho poder contiene. Procedo a protocolizar ambos documentos agregándolos a la matriz y a copiarlos textualmente por su orden (el poder en su texto en castellano y la traducción íntegramente). Dicen así: ''Poder especial''. La sociedad por acciones Behringwerke Aktiengesellschaft, establecida en Marburg an der Lahn (Alemania), representada legalmente por los señores 1) doctor Max Brüggemann; 2) Erwin Biermann, el primero miembro de la dirección; el segundo, apoderado de la poderdante, ambos autorizados para firmar legalmente, nombran, por el presente documento, apoderado de la arriba citada razón social en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al señor Gerhard [illegible], de nacionalidad alemana, casado, mayor de edad, con domicilio en Colonia, para que la represente en la fundación de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social Instituto Behring de Terapéutica Experimental, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con residencia en Buenos Aires. El señor Gerharc Zahn queda autorizado especialmente para firmar el contrato de la sociedad en nombre de la Behringwerke Aktiengesellschaft arriba nombrada, dar todas las explicaciones necesarias que pudieran serle exigidas, encargarse de la inscripción en el Registro Comercial o todo otro Registro necesario, en Buenos Aires, firmar los documentos relativos al acto de la fundación, cumplir todos los requisitos relacionados con la fundación de la casa, incluída la entrega de certificados, representar a la poderdante ante los tribunales de justicia y las autoridades de la República Argentina y realizar cuanto sea necesario en interés de la poderdante. El señor Zahn queda autorizado a transferir este poder especial en todo o en parte a tercero. Leverkusen I. G. Werk, el 2.° de abril de 1935. doctor Max Brüggemann. Erwin Biermann. ''Traducción: Hay un poder especial firmado por el doctor Max Brüggemann y Erwin Biermann; luego sigue: (Número de registro: 445|1935. Legalizo las antecedentes hoy ante mí a sentadas firmas de los señores 1) abogado doctor Max (Máximo) Brüggemann (Brueggemann) director de fábrica en Leverkusen; 2) Erwin Biermann, comerciante en Colonia. Aquel es gerente del negocio; éste apoderado de la Behringwerke Aktiengesellschaft en Marburgo sobre el Lahn,(Sociedad por Acciones Establecimientos Behring en Marburgo Lahn). Ambos en conjunto pueden representar esta sociedad y asentar su firma. Opladen el -2- de abril de mil novecientos treinta y cinco. El escribano (fd.): Herckmann. (Hay un sello notarial en relieve). Se autentica de oficio la precedente firma del escribano Heckmann en Opladen con la constancia que el escribano es competente para la legalización de firmas y que la legalización concuerda con las leyes del país. Duesseldorf el 3 de abril de mil novecientos treinta y cinco. En representación del Presidente del Tribunal Territorial (fd.) Wenckenbach, director del Tribunal Territorial. (Hay un sello del Tribunal Territorial Prusiano en Duesseldorf). Fin de la traducción. Lo precedente es traducción fiel y completa de su original alemán al cual me remito. Las denominaciones en paréntesis fueron agregadas por el traductor subscripto para indicar su correspondiente expresión española. Buenos Aires el 26 de junio 1935. Enmendado ''establecimientos'' vale. Hay un sello y una estampilla. Edmundo Wernicke''. Las legalizaciones en idioma castellano que el poder contiene dicen así: ''Vice-Consulado de la República Argentina en Düsseldorf (Alemania). Visto bueno para la legalización de la precedente firma del Presidente del Juzgado Landgericht en Düsseldorf, señor Wenkenbach que dice ''Wenkenbach'' Düsseldorf, 6 de abril de 1935. Hay tres estampillas inutilizadas con un sello del consulado. H. Denker. Vice-Consul''. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice H. Denker, es auténtica. Buenos Aires 26 de junio de 1935. A. Revel. Hay un sello, A Revel - Jefe de Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello N.° de orden 151 N.° del arancel 7. Derechos percibidos $ oro 9. M. 36.90. Siguen tres estampillas nacionales inutilizadas con dos sellos. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Presente a este acto el traductor público señor Edmundo Wernicke, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, manifestó que se ratificaba de la traducción por él practicada y de la cual se hace mérito en esta escritura. En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz un sello de valor de treinta pesos moneda nacional. Leída que le fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con el traductor nombrado y los testigos del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Miguel P. C. Barbot, vecinos, hábiles, doy fe. Gerhard Zahn. Heinrich Homann. doctor Walter Menk. Edmundo Wernicke. Vicente Tibis. M. P. C. Barbot. Hay un sello y una estampilla. Ante mi: J. H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio ochocientos veinte y dos vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. Para la sociedad de Responsabilidad Limitada ''Instituto Behring de Terapéutica Experimental'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: setecientos sesenta y dos mil uno al setecientos sesenta y dos mil cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco. Entre paréntesis-de-No vale. J. H. Guerrico. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 ago.-N.° 15.589-v.8 ago.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego, de las aguas del Arroyo Jenuá.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo Jenuá, solicitada por don Juan B. Aguirre, para riego de cincuenta hectáreas, en el lote pastoril número 124 y cincuenta hectáreas más en los lotes 153 y 154, todos de su propiedad, en la Colonia General San Martín, Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 75[illegible], Buenos Aires), en el plazo fijado a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.2 ago.-N.° 1[illegible].544-v.7 ago.